SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0575 DEL 17 DE ENERO DE 2026

FECHA INICIO: ENERO 26 DE 2026
PLAZO: SEIS (6) MESES

APOYO A LA SUPERVISIÓN:
CLAUDIA PATRICIA VELAZQUEZ ZAMBRANO
SECRETARIA DE MOVILIDAD OFICINA: UNIDAD DE EMPRESAS

SEGUNDO INFORME

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE PROVEEDORES	FOR-GHT-02 Versión: 03 Vigente desde: Agosto 18 de 2022	Neiva Vida y Paz mipg	

	ANTICIPOS Y PRIMER PAGO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1	Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03 y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	Certificacion bancaria.	X	X	X	X	X	X
4	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica)	X	X	X	X	X	X
5	Planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
6	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.			X	X	X	X
7	Registro unico tributario RUT	X	X		X	X	X
8	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoria - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
9	Contrato y/o convenio	X	X	X	X	X	X
10	Paz y Salvo Municipal	X	X	X	X		
11	Certificacion - Declaracion juramentada para deducciones de Retenciones en la Fuente titulo de Renta y a titulo de ICA para Profesiones Liberales y Proveedores		X				
12	Plan de inversión del anticipo avalado por el interventor o supervisor (si aplica)	X		X	X	X	
13	Constitucion de fiducia (si aplica)	X					
14	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)			X	X	X	
15	**AP FOR-GCO-07** Acta de inicio	X	X	X	X	X	X
16	carta consorcial porcentaje de participacion de los integrantes. (si aplica)	X			X	X	
17	Examen medico Pre ocupacional		X				
18	Hoja de vida Sigep Actualizada y Aprobada		X				

	PAGO PARCIAL / ADICION O MODIFICACION	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA MERCANTIL)
1	**FOR-GHT-03** Formato único de radicación de cuentas **FURC** y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	certificado bancario	X	X	X	X	X	X
4	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
5	Otrosi del contrato y/o convenio (si aplica)	X	X	X	X	X	X
6	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoria - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
7	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)			X	X		X
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.			X	X	X	X
9	**AP FOR-GCO-15** acta recibo	X			X		
10	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica) del proveedor						X
11	Registro unico tributario RUT						X

	PAGO FINAL	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (COLOMBIA COMPRA	BOLSA DE PRODUCTOS (BOLSA
1	**FOR-GHT-03** Formato único de radicación de cuentas **FURC** y Factura original y (Si aplica)	X	X	X	X	X	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos						X
3	Certificacion bancaria	X	X	X	X	X	X
4	Certificacion bancaria sobre los rendimientos financieros generados, consignacion de los mismos (en caso de haber cobrado anticipos)	X		X	X		
5	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoria - Informe De Supervisión/Interventoría y/o Informe de Actividades	X	X	X	X	X	X
6	**AP FOR-GCO-18** acta de terminación (si aplica)	X	X	X	X	X	X
7	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X	X	X	X	X	X
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes.(si aplica)			X	X	X	X
9	Paz y Salvo Municipal Vigente	X	X	X	X		
10	**FOR-GCO-15** acta de recibo de obra	X					
11	**FOR-GCO-13** acta de liquidación (si aplica)	X		X	X		X
12	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)		X	X	X		

Nota:

***Si el contratista es pensionado debera anexar certificado de pension.**
***Los proveedores inscritos en secop II deberan cargar la informacion en la plataforma**
***Los proveedores inscritos en SECOP I, tienda virtual o bolsa mercantil deberan radicar en fisico la documentacion de la lista de chequeo en ventanilla, (legible, foliada).**
*** Todos los proveedores deberán diligenciar el formato unico de radicacion de cuenta FURC FOR-GHT-03**
***Para el primer pago por la bolsa mercantil el comisionista deberá presentar un FURC por cada pago correspondiente al primer desembolso de la operacion de bolsa mercantil (costos de la operacion , 50% valor inicial del comisionista y el de la valoracion de las grantias anticipo, de igual manera la certificacion bancaria deberá ser para cada uno de los pagos tanto de la bolsa mercantil del comisionista y del proveedor)**
***Para los pagos parciales la documentacion requerida en el listado deberá ser del proveedor solo se requiere el certificado bancaria de la bolsa Mercantil .**
***Para el pago final el cual corresponde al 50% del valor del contrato de comision los soportes deberán ser del comisionista.**
***Para los anticipos no se requiere de informe de supervision e interventoria**
***Sera responsabilidad del ordenador del gasto validar el pago de los derechos de contratacion.**
***El FURC deberá ser radicado original y una copia en la ventanilla correspondiente.**
***En caso de tener cesion de derechos economicos diligenciar el Item No 4.**
***Porfavor**
*** Cuando se presente una UNICA MENSUALIDAD (exclusivo para contratos de prestacion de servicios y apoyo a la gestion), el contratista debera presentar, ademas de lo descrito en los documentos del PRIMER PAGO, los siguientes documentos: ACTA DE TERMINACIÓN, PAZ Y SALVO ALMACEN y COMPROBANTE DE ENTRADA DEL ALMACEN Y/O INGRESOS DE ACTIVOS (si aplica).**
***En el caso de las compras realizada a través de la plataforma Colombia compra eficiente, no será requerida el acta de inicio.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 de 2023	mipg modelo integrado de planeación y gestión

RADICADO INTERNO: | FECHA DE RECIBIDO:

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				Nro.	0575			Fecha:	17	01	2026
Proveedor	JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN				NIT		C.C.	X	No.			98.400.380
Dirección :	Calle 4 No 69-36	Correo Electronico	juanchoescobar@gmail.com		Teléfonos	3007830195						
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSMCDPS0748-2026						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	105800023209	Banco	DAVIVIENDA	Ahorros	X	Corriente

3- Información Tributaria

Responsable de IVA		Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del RIT	7490
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual	X	Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN	X	Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI		NO	X

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL AREA DE EMPRESAS Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN ARAS DE FORTALECER UNA MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENBILE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. asi mismo, para efectos de la primera cuenta sera obligatorio allegar el paz y salvo expedido por Secretaria Hacienda y Secretaria de mvilidad municipal. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), y/o un pago final proporcional hasta la fecha de finalizacion conforme a la acta de terminacion. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar ntereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

Fecha de Inicio	26	01	2026

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2026.CEN.01.000553	2026.CEN.01.000730	2900	1.2.3.2.25. OTRAS MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA (COMPARENDOS Y SANCIONES MOVILIDAD)

Suspensión No. _____ Tiempo: _____

Adición No. _____ Tiempo: _____

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	02	Total de pagos:	07

Período: De — Fecha 01 02 2026

A: Fecha 28 02 2026

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	$ 30.000.000,00
Valor Adición:	$ -
Valor Total del contrato:	$ 30.000.000,00
Total Ejecutado:	$ 5.833.333,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	**$ 5.000.000,00**
Saldo por ejecutar:	$ 24.166.667,00

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 833.333	$ 5.000.000				
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO	10.500	320.000	250.000	9497368108

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Secretaria de Movilidad)
JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN		EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **26/02/2026**
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN** con **Cédula de Ciudadanía** número **98400380**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**105800023209**
Fecha de apertura	**09/07/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98400380		ESCOBAR GUZMAN JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 4 # 69-36	NEIVA-HUILA	3007830195	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-01	2026-01	52079158	9497368108	I	2026/02/18	2026/02/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC 98400380	ESCOBAR JUAN	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

2026/02/10 01:01 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98400380		ESCOBAR GUZMAN JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 4 # 69-36	NEIVA-HUILA	3007830195	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	52079158	9497368108	I	2026/02/18	2026/02/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2026/02/10 01:01 PM

Nombre del Contratista: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **Cedula:** 98.400.380 Pasto (N.)	**VALOR INICIAL:** $30.000.000 M/Cte **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 30.000.000 M/Cte
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.000553 del 06 de Enero 2026 **Registro Presupuestal Nro.** 2026.CEN.01.00730 del 20 de Enero de 2026 **Forma de Pago**: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo-mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), y/o un pago final proporcional hasta la fecha de finalización conforme al acta de terminación. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** **01 al 28 de febrero de 2026**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPARAMIENTO AL AREA DE EMPRESAS Y A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LAS ACCIONES DE PROMOCION Y DIFUSION EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, EN ARAS DE FORTALECER UNA MOVILIDAD SALUDABLE, SEGURA Y SOSTENBILE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: ***26 de Enero de 2026***
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de julio de 2026
Registro Banco de Proyectos: 202500000030911 – 12 de Agosto 2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	En este periodo acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.	En este periodo cumplió con las obligaciones contraídas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	En este periodo generó un buen ambiente laboral, donde mantuvo una excelente relación de cordialidad entre los compañeros y usuarios
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	En este periodo realizó el pago correspondiente a la seguridad social del mes **Enero de 2026 con el número de planilla No.** 9497368108
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	En este periodo radico la cuenta en los días establecidos dentro del contrato.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato	Se efectuó en su momento la actualización de la hoja de vida en SIGEP correspondiente al primer mes de este contrato.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso	No fue designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, sin embargo, me encuentro en disposición cuando sea necesario
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	No fue designado como apoyo a la supervisión de contratos, sin embargo, me encuentro en disposición cuando sea necesario
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato	Realizó la entrega del informe de actividades requerido dentro del tiempo estimado para su cargué en la plataforma del SECOP II.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	Prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisora del contrato.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	Garantizó el adecuado cuido, conservando y custodiando los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales	Dispuso de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente	Uso los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales	Utilizo los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	No se le requirió ninguna otra obligación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo en las campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a los responsables de la operación de sistemas de transporte y/o actores viales y empresas del sector, en materia de seguridad vial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.	Se efectúa reunión el día 27 de febrero de 2026, en el cual se trató los procesos para la asignación de capacidades transportadoras, La socialización de los documentos requeridos para la entrada en operación esto incluye los requisitos de los PLANES ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, para los operadores del sistema. (ver Anexo 13)
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

Brindar apoyo al área de Empresas de la secretaria de Movilidad, en el desarrollo, planificación y gestión de acciones de promoción y difusión en seguridad vial y el transporte público para fortalecimiento de la seguridad en el transporte.	1. El día 06 de febrero de 2026, se desarrolló reunión de socialización del cronograma para el ajuste del esquema operativo, avance en temas del permiso de operación y demás tareas previstas para el primer trimestre de 2026. (ver Anexo 11). 2. Se elabora el informe sobre las condiciones de demanda de pasajeros para el mes d enero de 2026. (ver Anexo 07)
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo en la proyección y/o revisión junto con el (los) funcionario(s) competente(s) de la dependencia área, y/o unidad y conforme los soportes y la información suministrada, las respuestas a las solicitudes, requerimientos, informes, peticiones, quejas y/o reclamos o acciones interpuestas por los diferentes actores viales u órganos de vigilancia y control, que le sean asignados por el área de empresas y la secretaria de movilidad de Neiva	1) El día 12 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador COOMOTOR, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. (ver Anexo 12) 2) El día 13 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador CONSORCIO ALIANZA OPITA S.A.S, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. En el mismas no se desarrollan ajuste a rutas para el SETP. (ver Anexo 03) 3) El día 18 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador COOMOTOR, para profundizar otros temas de modificación de rutas y otros relacionados con la entrada en operación del sistema, considerando el cronograma previsto en la modificación del Decreto 809 de 2026. (ver Anexo 04) 4) El día 19 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el OPERADOR OPITA S.A.S, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. (ver Anexo 05) 5) El día 24 de febrero de 2026, se efectuó reunión con Unidad de Empresas y el SETP, en la cual se efectuó la revisión de los procesos de desvinculación del parque automotor, con el cual se espera generar la depuración del parque automotor del segmento de transporte publico colectivo de la ciudad de Neiva. (ver Anexo 08) 3. Se efectúa la revisión y complemento de la resolución, con la cual se espera efectuar la desvinculación a oficios de 146 vehículos, en los cuales se incluyen vehículos con vencimiento de vida útil y los que han desarrollado los procesos de chatarrización, pero que no han cancelado matricula. (ver Anexo 02) 4. El día 25 de febrero de 2026, en horas de la mañana se efectúa la reunión con el Operador CONSORCIO ALIANZA OPITA S.A.S, en la cual se efectúa la última revisión del esquema de rutas del sistema. (ver Anexo 06) 5. Se proyecto respuesta al oficio radicado por parte de la comunidad Mesopotamia, Valle del Turín y Villa Ángelo – Sector Neiva la nueva, en la cual solicitan la implementación de una ruta hacia este sector- Se da respuesta en condiciones de la disposición de flota y demandad de pasajeros. (ver Anexo 09) Se proyecto respuesta al oficio Enviado por COOMOTOR en el cual solicitan la respuesta a preguntas relacionadas con la operación e implementación del sistema de transporte publico de Neiva y su viabilidad técnica y financiera. (ver Anexo 10)
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria de Movilidad en la revisión y seguimiento de los tramites tendientes al fortalecimiento del transporte público y la movilidad saludable, segura y sostenible del municipio de Neiva	Se asistió a reunión convocada por parte del Departamento Nacional de planeación para el desarrollo de PILOTO DE BUS ELECTRICO, en las rutas del sistema estratégico de transporte publico de Neiva. (Ver Anexo 01)
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**

El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Alcaldía de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y em general cualquier información relacionada con las funciones de la Alcaldía del Municipio de Neiva, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Municipal o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 -1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	*Declaró que no se ha revelado ningún tipo de información desarrollada como parte del contrato*
Obligación No. (6)	***Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia***
Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. Así mismo, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista.	*Hace entrega de las evidencias y demás material elaborado como parte del contrato y el cual se anexa en los diferentes anexos de este informe.*

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	01	26/01/2026
Informe de supervisión 01	02	27/02/2026
Informe de Supervisión 02	03	04 MAR 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Sexta Valor y Forma de Pago – la contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido del 01-28 de febrero de 2026

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago	Pendiente	$833.333	$833.333	$29.166.667
Segundo Pago	Pendiente	$5.000.000	$5.833.333	$24.166.667
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$30.000.000	$0	$30.000.000	$5.833.333	$24.166.667

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria, conforme justificación descrita en los estudios previos
- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410002373 y 20010410002374 – 22 enero de 2026
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decimo primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifica el pago correspondiente al mes de Enero, según planilla Nro. 9497368108 discriminados así:
- ✓

Enero

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Enero	$250.000
PENSIÓN	Enero	$320.000
RIESGOS PROFESIONALES	Enero	$10.500
	TOTAL	**$580.500**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios Profesionales 0575 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.000553 del 06 de Enero 2026	2026.CEN.01.00730 del 20 de Enero de 2026	2900.1.2.3.2.25	$5.000.000
Valor a Pagar.			$5.000.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo pago (2/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, 04 MAR 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad
Supervisora

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO
Líder Gestión de empresas de Transporte Publico
Apoyo a la Supervisión

Alcaldía de Neiva

FORMATO: INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Municipio de Neiva	**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA** **UNIDAD DE EMPRESAS**

Nombre del Contratista:	**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**	**No. Documento de Identidad**	**98.400.380**
Periodo Comprendido	01 – 28 febrero 2026	**No. Contrato**	0575 del 17 de Enero de 2026
Informe No.	02	**Dependencia**	Gestión de Empresas de Transporte Publico – secretaria de Movilidad Neiva

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Brindar apoyo en las campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a los responsables de operar los sistemas de transporte y/o actores viales y empresas del sector transporte, en materia de seguridad vial, garantizando el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.	1. Se efectúa reunión el día 27 de febrero de 2026, en el cual se trató los procesos para la asignación de capacidades transportadoras, La socialización de los documentos requeridos para la entrada en operación esto incluye los requisitos de los PLANES ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, para los operadores del sistema. (ver Anexo 13)	**Anexo 11**
Obligación No. (2)		**Evidencia**
Brindar apoyo al área de Empresas de la secretaria de Movilidad, en el desarrollo, planificación y gestión de acciones de promoción y difusión en seguridad vial y el transporte publico para fortalecimiento de la seguridad en el transporte	1. El día 06 de febrero de 2026, se desarrolló reunión de socialización del cronograma para el ajuste del esquema operativo, avance en temas del permiso de operación y demás tareas previstas para el primer trimestre de 2026. (ver Anexo 11) 2. Se elabora el informe sobre las condiciones de demanda de pasajeros para el mes d enero de 2026. (ver Anexo 07)	**Anexo 11 y 07**
Obligación No. (3)		**Evidencia**
Brindar apoyo en la proyección y/o revisión junto con el (los) funcionario(s) competente(s) de la dependencia, área, y/o unidad y conforme los soportes y la información suministrada, las respuestas a las solicitudes, requiemiento, informes, peticiones, quejas y/o reclamos o acciones interpuestas por los diferentes actores viales u órganos de vigilancia y control, que le sean asignados por el área de empresas y la secretaria de Movilidad de Neiva.	1) El día 12 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador COOMOTOR, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. (ver Anexo 12) 2) El día 13 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador CONSORCIO ALIANZA OPITA S.A.S, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. En el mismas no se desarrollan ajuste a rutas para el SETP. (ver Anexo 03) 3) El día 18 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el Operador COOMOTOR, para profundizar otros temas de modificación de rutas y otros relacionados con la entrada en operación del sistema, considerando el cronograma previsto en la modificación del Decreto 809 de 2026. (ver Anexo 04) 4) El día 19 de febrero de 2026, se desarrolló la reunión con el OPERADOR OPITA S.A.S, cumpliendo el cronograma de la anterior reunión, y sobre la cual se toca a profundidad las propuestas de modificaciones al sistema de rutas y demás elementos requeridos para la operación del sistema. (ver Anexo 05) 5) El día 24 de febrero de 2026, se efectuó reunión con Unidad de Empresas y el SETP, en la cual se efectuó la revisión de los procesos de desvinculación del parque automotor, con el cual se espera	**Anexo 12,** **Anexo 03,** **Anexo 04,** **Anexo 05,**

	generar la depuración del parque automotor del segmento de transporte publico colectivo de la ciudad de Neiva. (ver Anexo 08) 3. Se efectúa la revisión y complemento de la resolución, con la cual se espera efectuar la desvinculación a oficios de 146 vehículos, en los cuales se incluyen vehículos con vencimiento de vida útil y los que han desarrollado los procesos de chatarrización, pero que no han cancelado matricula. (ver Anexo 02) 4. El día 25 de febrero de 2026, en horas de la mañana se efectúa la reunión con el Operador CONSORCIO ALIANZA OPITA S.A.S, en la cual se efectúa la última revisión del esquema de rutas del sistema. (ver Anexo 06) 5. Se proyecto respuesta al oficio radicado por parte de la comunidad Mesopotamia, Valle del Turín y Villa Ángelo – Sector Neiva la nueva, en la cual solicitan la implementación de una ruta hacia este sector- Se da respuesta en condiciones de la disposición de flota y demandad de pasajeros. (ver Anexo 09) 6. Se proyecto respuesta al oficio Enviado por COOMOTOR en el cual solicitan la respuesta a preguntas relacionadas con la operación e implementación del sistema de transporte publico de Neiva y su viabilidad técnica y financiera. (ver Anexo 10)	**Anexo 08,** **Anexo 02,** **Anexo 06,** **Anexo 09** **Anexo 10**
Obligación No. (4)		**Evidencia**
Brindar apoyo y acompañamiento a la secretaria de Movilidad en la revisión y seguimiento de los tramites tendientes al fortalecimiento del transporte público y la movilidad saludable, segura y sostenible del municipio de Neiva	Se asistió a reunión convocada por parte del Departamento Nacional de planeación para el desarrollo de PILOTO DE BUS ELECTRICO, en las rutas del sistema estratégico de transporte publico de Neiva.	**Ver Anexo 09**
Obligación No. (5)		**Evidencia**
El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Alcaldía de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Alcaldía del Municipio de Neiva, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Municipal o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	No he revelado ningún tipo de información relacionada con las condicionas de ejecución de este contrato.	**No Aplica**
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. Así mismo, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista.	Se hace entrega de las evidencias y demás material elaborado como parte del contrato y el cual se anexa en los diferentes anexos de este informe.	**No Aplica**

OBLIGACIONES GENERALES		
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	En este periodo acaté la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes ycomplementarias.	**No aplica.**
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Responder por el adecuado y porteño cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.	En este periodo cumplí con las obligaciones contraídas del contrato.	**No aplica.**
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	En este periodo generé un buen ambiente laboral, donde mantuvo una excelente relación de cordialidad entre los compañeros y usuarios.	**No aplica.**
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	En este periodo realizó el pago correspondiente a la seguridad social de ***Enero de 2026 con el número de planilla No. 9497368108***	**Copia de la planilla pagada.**
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	En este periodo radico la cuenta en los días establecidos dentro del contrato.	**No aplica.**
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.	Se efectuó en su momento la actualización de la hoja de vida en SIGEP correspondiente al primer mes de este contrato.	**Anexo Hoja de Vida Aprobada**
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**

En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso correspondiente.	No fui designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, sin embargo, podré asumir y desarrollar la obligación cuando sea requerido.	**No aplica.**
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución deestos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	No fui designado como apoyo a la supervisión de contratos, sin embargo, podré asumir y desarrollar la obligación cuando sea requerido.	**No aplica.**
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.	Realicé la entrega del informe de actividades requerido dentro del tiempo estimado para su cargué en la plataforma del SECOP II.	**No aplica.**
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	Presté los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisora del contrato.	**No aplica.**
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	Garanticé el adecuado cuido, conservando y custodiando los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	**No aplica.**
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	Dispuse de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	**No aplica.**
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	Usé los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.	**No aplica.**
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**

Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	Utilicé los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales está expuesto durante el desarrollo de las actividades.	**No aplica.**
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones**	**Evidencia**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objetoy obligaciones del contractuales.	**No se me requirió ninguna otra obligación.**	**No aplica.**

Anexos
Ver anexos relacionados en las evidencias de este informe.

Nombre del Contratista: **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**
No. De Documento: 98.400.380 Pasto

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ___PILOTO BUSES ELECTRICO - NEIVA_____
FECHA: 25 FEBRERO/2026 **LUGAR:** Virtual
PROCESO: _____ **SUBPROCESO:** _____

PROCESO: OPERACIONES – SETP	**SUB-PROCESO:** **TRANSPORTE PUBLICO - SETP**	**FECHA:** **25/FEB/2026**	**HORA:** **4:00 P.M**
LUGAR: VIRTUAL	**ACTA N°: 01A**		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	PILOTO BUS ELECTRICO NEIVA.		

DESARROLLO

Saludos e inicio logístico
Apertura de la reunión con saludos y coordinación sobre el horario y la participación de asistentes remotos. Se resolvieron dudas sobre la hora de inicio y se confirmó la entrada de Luis al encuentro.

Presentaciones de asistentes
Presentaciones formales de los participantes principales, incluyendo a Luis Olmedo, Jhon Fredy Ortiz (Navitrans) y Helmer Acevedo (ICCT), y la breve descripción de roles de cada uno. Se identificaron representantes del DNP y de los sistemas locales de transporte.
* Navitrans presentó a Jhon Fredy Ortiz como líder de la marca Chontong, encargado de integrar funciones comerciales y operativas para la línea de pasajeros

Roles institucionales y locales
Intervenciones para ubicar a los asistentes por entidad, incluyendo los representantes del SETP Neiva y contratistas del DNP, y la confirmación de cargos relevantes en la Subdirección de Movilidad y Medio Ambiente. Se aseguró que los participantes clave estaban presentes.

Introducción a la estrategia de sostenibilidad
Luis Olmedo introdujo la estrategia de sostenibilidad vinculada al Ministerio de Transporte y explicó el enfoque en energía, calidad del aire y cambio climático. Se expusieron compromisos internacionales y metas de reducción de emisiones.
* Luis Olmedo presentó la estrategia de sostenibilidad con énfasis en energía, calidad del aire y cambio climático.
* El diagnóstico del parque automotor identificó 16.771 buses en sistemas y señaló una vida útil vencida para buena parte de la flota.

Diagnóstico del parque y priorización
Se presentó el diagnóstico del parque automotor con cifras de cantidad de buses, composición energética y el costo estimado para renovar la flota; se describieron criterios para priorizar inversiones en ciudades intermedias. Se señaló la problemática de vida útil vencida de muchos vehículos.

Detalles del programa de electrificación y alcance financiero
Se detalló el programa de electrificación: 2.940 buses previstos, costo aproximado de 4.4 billones, énfasis en STP y el ajuste hacia ocho ciudades que redujo el requerimiento a cerca de 1.900 buses con impacto presupuestal. Se explicó la compra centralizada y la distribución de la flota para gestores locales.
* El programa inicial contempló la adquisición socializada de 2.940 buses por aproximadamente 4.4 billones de pesos.
* El alcance práctico se redujo a ocho ciudades y aproximadamente 1.900 buses para ajustar necesidades y recursos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

* La reunión se centró en la estrategia nacional de electrificación y la inclusión de Neiva en los planes.
* Bogotá ya inició con una compra centralizada de 269 buses que impactó el presupuesto disponible para el programa nacional.

Estructuración técnica y prefactibilidad
Se señaló la necesidad de estructuración técnica, legal y financiera del programa y la contratación de una prefactibilidad con asistencia de la Unión Europea para evaluar viabilidad y recomendaciones.
* Se contrató una prefactibilidad con apoyo de la Unión Europea para evaluar la viabilidad técnica, legal y financiera del programa.

Estrategia y prefactibilidad de electrificación
Se presentó la prefactibilidad realizada con apoyo de la Unión Europea para evaluar la viabilidad y ajustes requeridos dentro del marco normativo, junto al cambio de esquema de cofinanciación hacia aportes mayores de la Nación. La DNP explicó que lidera la estrategia y que Neiva forma parte del conjunto priorizado para avanzar en factibilidades y pilotos.
* Se trabajó una prefactibilidad con apoyo de la Unión Europea para evaluar viabilidad y ajustes normativos.
* El esquema de cofinanciación cambió del tradicional 70-30 a alternativas donde la Nación podría aportar el 100% en compra de flota.
* La DNP lidera la estrategia de electrificación y priorizó ciudades para factibilidades y pilotos.

Priorización de ciudades y esquemas de financiación
Se describieron las canastas y priorizaciones de ciudades, la existencia de un posible programa de compra 100% por parte del Gobierno y la necesidad de adelantar factibilidades con apoyo de banca multilateral para acelerar renovaciones de flota eléctricas. También se mencionó la distribución de ciudades por cooperantes como CAF y la inclusión de Neiva en el grupo asignado a CAF.
* Neiva fue promovida dentro del conjunto de 8 ciudades priorizadas pese a figurar en Grupo 4 inicialmente.

Aliados, pilotos y roles (Zebra y Navitrans)
Se detalló la participación de Zebra en telemetría y asistencia técnica y el papel de Navitrans en prestar buses para pilotos y en soporte operativo y técnico para la formación de conductores y personal. Se explicó que los pilotos permiten recoger datos operativos y reducir reticencias frente a tecnologías nuevas.

Flota disponible y condiciones del comodato
Navitrans informó la disponibilidad de tres buses eléctricos por tipología (7 m, 9 m y 12 m) y que el préstamo es gratuito salvo costos de movilización; el formalismo se hace mediante contrato de comodato por usuales 30 días ampliables. También se mencionó que los equipos de operación del bus deben ser aportados por la entidad que opera la prueba.
* Navitrans ofrece tres buses eléctricos para pruebas (7 m, 9 m y 12 m) sin cobro por préstamo, sujeto a movilización y comodato.

Seguros, permisos y coordinación institucional
Se aclaró que Navitrans aporta pólizas todo riesgo, pero la póliza de responsabilidad civil legal debe gestionarla el operador porque Navitrans no tiene transporte de personas en su objeto social. Se destacó la necesidad de permisos temporales de circulación por la Secretaría de Movilidad y de coordinación con la empresa de energía para infraestructura de carga.
* Es necesario que el operador o ente gestor aporte la póliza de ley y gestionar permisos temporales con la Secretaría de Movilidad.
* Se acordó crear un grupo de trabajo y realizar reuniones periódicas para avanzar en el piloto.

Decisiones operativas y coordinación futura
Se acordaron pasos prácticos: identificar la tipología del bus (se eligió 9 m), confirmar disponibilidad y mantener

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

comunicación para formalizar el piloto; se propuso crear un grupo de trabajo para seguimiento semanal y coordinar próximos encuentros. Se resolvieron dudas técnicas como la presencia de aire acondicionado en el bus de 9 m y la instalación de equipos operativos.

Descripción del servicio de instrumentación y recolección de datos
Helmer Acevedo explicó el rol de tercero neutral que instrumenta el vehículo, realiza visitas a la ciudad y recoge datos operacionales y energéticos segundo a segundo. Señaló la posibilidad de asesorar en la selección de rutas y de generar reportes intermedios durante el PILOTO.
* Helmer explicó el servicio de instrumentación y recolección de telemetría segundo a segundo para PILOTOS de buses eléctricos.

Detalle del levantamiento y frecuencia de datos
Se detalló el levantamiento georreferenciado de rutas, la instrumentación del vehículo y la alta frecuencia de muestreo de parámetros, con ejemplos de métricas que incluirá el informe final (tiempos en ralenti, velocidades, energía consumida/regenerada, balance de batería).
* El equipo realiza levantamiento georreferenciado de rutas y puede asesorar en la selección de rutas representativas para consumo energético.
* Los reportes incluyen métricas operacionales y energéticas detalladas que permiten calibrar modelos operativos y financieros.

Publicidad de los datos y pruebas específicas
Helmer afirmó que la data será pública y que pueden ejecutar pruebas especiales (por ejemplo, operación sin aire acondicionado o en ascensos) según requerimientos de la autoridad u operadores.
* La data recogida por el servicio es de dominio público y se socializarán los resultados.

Prefactibilidad de Neiva y diseño del PILOTO
Juan Escobar informó que Neiva cuenta con una prefactibilidad 2021 con seis rutas preseleccionadas y que el diseño del PILOTO está en dos fases (70 vehículos en fase 1 y 30 en prueba), con el objetivo de apoyar la factibilidad del DNP.
* Neiva ya tiene seis rutas preseleccionadas en la prefactibilidad 2021 y el PILOTO está planteado en dos fases (70 y 30 vehículos) para soportar la factibilidad DNP.

Operación con pasajeros, conteo y aliados tecnológicos
Se discutió la necesidad de operar con pasajeros para obtener telemetrías representativas, la instalación de un sistema de control de pasajeros (p. ej. barras de conteo) y la colaboración con proveedores como Ubirrider/Registel y Zebra para complementar el PILOTO con ITS ligero.
* Es crucial que el PILOTO opere con pasajeros para obtener telemetrías fiables; se propuso instalar un sistema de conteo de pasajeros.
* Se sugirió integrar ITS ligero y aliados estratégicos como Zebra y empresas de conteo (Ubirrider/Registel) para complementar el PILOTO.

Lecciones de pilotos previos y recarga eléctrica
Juan explicó que en pilotos anteriores la telemetría no fue representativa por falta de pasajeros y planteó la necesidad de coordinar con la empresa de energía local para facilitar infraestructura de recarga del BUS.

Necesidad de gestionar infraestructura de recarga y dificultades locales
Juan plantea la necesidad de un contacto con la empresa de energía local para facilitar infraestructura de recarga y describe la complejidad del asunto, sugiriendo la posibilidad de soluciones portátiles si no hay colaboración. También solicita convocar una reunión para evaluar cómo generar la recarga y sacar el piloto en condiciones.
* Quedó la necesidad de coordinar la infraestructura de recarga con la empresa de energía local para el PILOTO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Identificación del comercializador local y lecciones de otros pilotos
Se confirma que el comercializador en Willa es Electro Willa y Luis expone la metodología usada en otros pilotos: acercamiento a aliados, involucramiento de secretarías municipales y coordinación con el operador de red o la empresa de energía que puede prestar cargadores.
* Es necesario coordinar con la empresa de energía local (Electro Willa) para viabilidad de conexión y posible provisión de cargadores.
* Experiencias en otros pilotos incluyeron que empresas energéticas o aliados prestaron cargadores para facilitar la implementación práctica del piloto.
* La conexión física del cargador desde el patio seleccionado a la red implica costos y trámites que requieren involucrar a la Alcaldía y secretarías municipales.

Requisitos técnicos y de conexión a la red
Luis detalla que es necesario conectar el cargador desde la red de transmisión al patio elegido, que esto genera costos y ajustes técnicos, y que en otras ciudades empresas como EDEC o Enel facilitaron cargadores como puente operativo.

Opciones locales: electrificadora y Ecomotor
Oscar propone explorar la infraestructura de la electrificadora (donde ya hay puntos de carga) y usar el vínculo con Ecomotor para gestionar el acceso o la extensión hacia el patio elegido, señalando ubicaciones cercanas y la existencia de tres puntos fijos de carga en las instalaciones.
* Se propondrá utilizar la infraestructura de la electrificadora como opción de recarga y explorar un puente con Ecomotor para facilitar el acceso.

Consulta técnica sobre conectores y capacidades
Helmer solicita a Oscar verificar el tipo de conector (mencionando los estándares) y la capacidad de los cargadores (50 kW, 100 kW, etc.) para poder definir compatibilidades y viabilidad de uso del punto.
* Se asignó la consulta técnica sobre tipo de conector y capacidad de los puntos de recarga existentes para definir compatibilidades de carga.
* Se programó una nueva reunión la próxima semana para revisar avances y sumar autoridades locales y operadores al proyecto.

Asuntos legales y de póliza, y organización de seguimiento
Oscar solicita condiciones de póliza y Luis añade que también se requiere el contrato de comodato para el préstamo del bus; Helmer asigna a Jhon la tarea de enviar las condiciones de la póliza y se acuerda crear un grupo y reunirse la semana siguiente para revisar avances y sumar autoridades locales.
* Se pidió obtener las condiciones de la póliza y el contrato de comodato usados en otros pilotos para adaptar requisitos legales y de seguro en Neiva.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Envió información Pre-Factibilidad ZEBRA	SMN – SETP Neiva
Reunión Electro huila Cargador	SETP Neiva - Alcaldía
Detalles póliza Contractual y extracontractual	Navitrans
Detalle Comodato	Navitrans

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOMBRE JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
CARGO Contratista SMN _SETP
TELEFONO_____

NOMBRE _____
CARGO _____
TELEFONO_____

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el carácter de servicio público del transporte implica que *"La operación del transporte público en Colombia…* [se encuentra] *bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad"*.

Que así mismo, en el artículo 3 de la Ley 336 de 1996 que señala que *"en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio …"*; y en el artículo 8 ibídem, atendiendo al cual, *"…las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción …".*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley 336 de 1996, *"Toda empresa operadora del servicio público de transporte contará con la capacidad transportadora autorizada para atender la prestación de los servicios otorgados… el reglamento determinará la forma de vinculación de los equipos"*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.10.2. del Decreto 1079 de 2015: *"La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".*

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Consejo de Estado, en Sentencia del veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011), radicación: 11001 0324 000 2008 00199 00, consejero ponente, Doctor Rafael e. Ostau de Lafont Pianeta, indicó sobre el asunto:

> *"Como se puede advertir, una cosa es la celebración del contrato de vinculación y otra muy diferente la obtención de la tarjeta de operación. En tanto que la primera se refiere al establecimiento de una relación negocial de carácter privado, la segunda corresponde a un acto unilateral mediante el cual las autoridades de tránsito y transporte, en ejercicio de las potestades que les son propias, autorizan a cada vehículo automotor para asumir la prestación del servicio público de transporte, tras constatar su idoneidad y verificar el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas por el ordenamiento jurídico.*
>
> *En ese orden de ideas, resulta claro que la celebración del contrato produce una serie de efectos y consecuencias jurídicas para las partes contratantes, pero ha de tenerse en cuenta que el solo perfeccionamiento de tales negocios jurídicos no es en sí mismo suficiente para poder asumir la prestación del servicio. Es precisamente por ello que la autoridad de tránsito y transporte se reserva la potestad de otorgar la tarjeta de operación, con la cual se "oficializa" la vinculación del automotor a la empresa, tal como lo señala el artículo 53 del decreto acusado.*
>
> *Expresado de otra manera, una cosa es que el contrato de vinculación se perfeccione al concurrir la voluntad de los celebrantes y otra muy distinta que el Estado, con posterioridad a ello y en ejercicio de sus potestades de control y vigilancia, expida la tarjeta de operación de*

*los vehículos. Ese documento, siendo ulterior a la celebración del contrato, no forma parte del mismo y es, en últimas, **un acto de autorización que emiten las autoridades competentes para que los automotores puedan rodar por las calles** y carreteras del país como vehículos de transporte público, **tras comprobarse su aptitud e idoneidad para asegurar la adecuada prestación del servicio.***

…

*la Sala observa que cuando los referenciados artículos 56 y 57 estipulan ciertas causales que tanto el propietario del vehículo como el representante legal de la empresa, pueden invocar para solicitar ante el Ministerio de Transporte la Desvinculación Administrativa del automotor, **dicha actuación ostenta un carácter eminentemente administrativo, que tiene que ver con el control de la capacidad transportadora que por mandato legal (artículo 22 de la Ley 336 de 1996) debe asignársele a cada empresa en beneficio de la adecuada prestación del servicio**".* (Énfasis propio)

Que en relación con el particular, la Sala De Casación Civil de la Corte Suprema De Justicia, en la Sentencia SC4961-2019 del dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), referencia: 05001-31-03-011-2008-00448-01, Magistrado Ponente: Octavio Augusto Tejeiro Duque, igualmente señaló:

*"Tan es así que el Consejo de Estado, en el fallo donde quedaron reconfiguradas las dos últimas estipulaciones, enfatizó sobre la **doble connotación que de la vinculación** de automotores se desprende, esto es, como **primera medida el nexo contractual de índole privado** entre los propietarios de automotores y las empresas habilitadas, a lo que va **aparejado el agotamiento de un trámite administrativo, que no pueden confundirse por tener distintas implicaciones**".* (Énfasis propio)

Que la diferenciación que cabe establecer entre estas dos connotaciones que de la vinculación de automotores se ha dicho se desprenden, se enfatiza cuando advertimos que el régimen del contrato de vinculación es el del derecho privado según se estipula en el artículo 2.2.1.1.10.3. del Decreto 1079 de 2015, no el administrativo; teniendo esta característica presente y reconociendo el carácter administrativo de la vinculación, dentro del Concepto 1487 de 2003 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se concluye que en los trámites de desvinculación administrativa no puede el funcionario público abordar asuntos de naturaleza contractual, propios de la jurisdicción ordinaria. Pero sobre el asunto, el que resulta realmente categórico es el pronunciamiento de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la misma Corporación, en el que se afirmó:

*"Por lo tanto, **situaciones que no tengan el carácter administrativo aludido por no referirse directamente a las condiciones de prestación del servicio, quedan por fuera de la órbita y la competencia de la autoridad transportadora**, como por ejemplo los conflictos económicos derivados del incumplimiento de las partes en la ejecución del contrato de vinculación, los que en principio deberían ser asumidos por el Juez Natural del contrato, que en este caso es el ordinario"*[1]. (Énfasis propio)

[1] la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Consejo de Estado, en Sentencia del veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011), radicación: 11001 0324 000 2008 00199 00, consejero ponente, Doctor Rafael e. Ostau de Lafont Pianeta. En el mismo sentido: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejero ponente: HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) Radicación número: 11001-03-24-000-2010-00283-00.

Que, en línea con lo anterior, se encuentra justificado afirmar la existencia de una faceta estrictamente administrativa en la vinculación, directamente asociada al control de la capacidad transportadora y referida a las condiciones de prestación del servicio, a la cual le corresponde cierta autonomía e independencia respecto de las vicisitudes de la relación negocial que subyace, esta última regida por el derecho privado; al respecto resulta pertinente el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, en la citada sentencia SC4961-2019, en el que, recordando los anteriores antecedentes que hemos citado, la Corporación concluía:

> *"La anterior precisión se hace necesaria para constatar los alcances de los artículos 55, 56 y 57 del Decreto 171 de 2001, donde la «desvinculación» de los automotores en el Ministerio de Transporte no* ***es nada distinto a un paso de «des-oficialización» que debe agotarse ante una autoridad administrativa*** *como consecuencia de la ruptura de la atadura que unía a la empresa con el propietario, pero que* ***lejos está de significar el establecimiento de un régimen que delimite con exclusividad el entramado de la relación comercial*** *cuya culminación exige llevarlo a cabo.*
>
> *Ni siquiera hay que hacer un esfuerzo muy grande para constatar que* ***dicha tramitación en nada riñe con la intervención de la jurisdicción ordinaria civil para dirimir los conflictos que surjan en el desarrollo del «contrato de vinculación»*** *de vehículos a las empresas transportadoras y en algunos eventos* ***pueden incluso ser complementarias al agotamiento de la «desvinculación»"***.

Que atendiendo lo indicado en los antecedentes citados, debe afirmarse que la vinculación, en cuanto trámite administrativo, oficializa la vinculación del vehículo a la empresa y tiene lugar con la expedición inicial de la tarjeta de operación, con la cual se otorga la autorización del uso de dicho vehículo dentro de la operación de los servicios públicos asignados a una empresa de transporte; por otro lado, la continuidad que adquiere administrativamente la vinculación, en la medida que se preserva con independencia de la vigencia de la tarjeta de operación inicialmente expedida, responde, como se lee en los antecedentes transcritos, a un control de la capacidad transportadora en beneficio de la adecuada prestación del servicio y se explica en el régimen especial de desvinculación administrativa que, en ejercicio de las facultades que para el efecto otorga el legislador al Gobierno nacional en el artículo 65 de la Ley 336 de 1996, reglamentariamente se ha dispuesto para dar curso a las solicitudes de las partes que en un principio convinieron en la celebración del contrato de vinculación.

Que en este sentido, con otras palabras podemos decir que la vinculación, en cuanto administrativa, es la formalización u oficialización de la asociación de un vehículo a la capacidad transportadora de una empresa en específico, adelantada mediante la configuración del respectivo registro y establecida en beneficio de la adecuada prestación del servicio. La misma, aunque rogada inicialmente, no deja de reclamar el cumplimiento de requisitos y de estar acompañada del propósito, que justifica a su vez las exigencias que dichos requisitos plantean, de dar cuenta de la conformación, y viabilizar el control, de *"…la capacidad transportadora autorizada para atender la prestación de los servicios otorgados"* a la empresa y, de tal forma, no puede de ella formar parte aquellos vehículos que legal y reglamentariamente carecen de las condiciones necesarias para ser operados en la prestación del servicio público. De ello da cuenta directa el hecho de que la expedición de la tarjeta de operación, que no puede tener lugar cuando el vehículo tiene vencida su vida útil, es

la que da lugar a la formalización u oficialización de la vinculación, esto conforme se dispone en el artículo 2.2.1.1.10.2. del Decreto 1079 de 2015, como ya lo recordaba la jurisprudencia arriba citada.

Que a partir de lo anterior es razonable sostener que la vida útil del vehículo vinculado a la capacidad transportadora de una empresa constituye un fundamento de hecho necesario para el efecto y que, al desaparecer, conlleva la pérdida de ejecutoriedad de la vinculación en cuanto administrativa, es decir, de su respectiva anotación en el registro mediante el cual la entidad controla la capacidad transportadora de las empresas de transporte habilitada en su jurisdicción. Desaparición que no tiene por efecto dar cuenta de la vigencia o no del contrato de vinculación, del cumplimiento o incumplimiento de los términos que gobiernan las relaciones jurídicas de orden privado entre las partes involucradas, ni mucho menos resolver las diferencias que surgen de la ejecución contractual y que, de acuerdo con lo ya señalado por la Corte Suprema de Justicia, se tramitan por la jurisdicción civil y en nada riñen con la desvinculación administrativa[2]. La finalización de la vida útil es pues un hecho que se desarrolla, y que proyecta sus implicaciones, exclusivamente al interior de una "*actuación* [que] *ostenta un carácter eminentemente administrativo, que tiene que ver con el control de la capacidad transportadora…"*[3] que puede ser destinada a la prestación del servicio público de transporte, y su única implicación es dejar sin efecto la autorización que implicaba la inclusión del vehículo en dicha capacidad dentro de un empresa de transporte.

Que en armonía con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar la vida útil de los vehículos vinculados, si estuviera vigente la tarjeta de operación, perdería como acto de autorización su fuerza ejecutoria y con ella, la vinculación misma – de la que en un principio dio cuenta de su formalización –, corre idéntica suerte en cuanto acto de registro, pues no debemos olvidar, como ya lo señalaba el Consejo de Estado, *"…que en el ordenamiento jurídico colombiano, los "actos de registro" tienen el carácter de verdaderos actos administrativos, en cuanto con ellos se pone fin a las actuaciones administrativas de registro…"*[4], condición que allí mismo se predica de las anotaciones[5].

Que tratándose de la pérdida de fuerza ejecutoria, al desaparecer un fundamento de hecho y con él la posibilidad de emplear el vehículo en la prestación del servicio, condición que dio lugar a la vinculación administrativa como inclusión del vehículo en los registros de la autoridad de transporte y con la cual adquirió la condición de uno entre los automotores que conformaban la capacidad transportadora de la empresa, pierde obligatoriedad y no puede seguir siendo ejecutado en sus efectos, que nos son otros que predicarlo vinculado a una empresa de transporte. Por lo que, en adelante, deja de considerarse como vinculado a la empresa en forma automática, con el solo vencimiento de la vida útil que legalmente le corresponde, pues como el Consejo de Estado señalaba,

[2] Corte Suprema de Justicia. Sentencia SC4961-2019. Óp. Cit.

[3] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Consejo de Estado, en Sentencia del veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011), radicación: 11001 0324 000 2008 00199 00

[4] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil diez (2010) Radicación número: 11001-03-24-000-2004-00300-01

[5] En similar sentido se había pronunciado ya el Ministerio de Transporte, quien sobre el asunto indicaba: "Visto lo anterior, si lo accesorio sigue la suerte de lo principal significa que los vehículos que cumplen la vida útil deben salir del servicio público de transporte y como consecuencia de ello se entiende que deben ser retirados automáticamente del servicio y desvinculados de la sociedad transportadora a la cual se encuentran afiliados, luego **no se requiere que medie acto administrativo o resolución de desvinculación, por cuanto el retiro opera por ministerio de la Ley**". Ministerio de Transporte, Concepto MT-1300-2 17598 - 20/04/2004.

el "… *decaimiento del acto supone que el acto no podrá surtir efectos hacia el futuro, desde el momento en que desaparecen sus fundamentos…"*[6]

Que de conformidad con lo anterior, y considerando que el decaimiento de los actos administrativos opera por ministerio de la ley cuando desaparecen sus fundamentos de hecho, su materialización en el ámbito administrativo mediante la *des-oficialización* de la vinculación tendrá lugar previa constatación objetiva de los hechos, con base en la información contenida en el Registro Nacional Automotor, mediante la correspondiente anotación en el registro que se lleva para el control de la capacidad transportadora.

Que verificada dicha información se ha podido constatar que, a la fecha, los vehículos vinculados a las empresas XXX, XXX y XXX, relacionados en la parte resolutiva del presente acto, han alcanzado el máximo de su vida útil y, en consecuencia, ha operado el decaimiento de la autorización que sustentaba su vinculación administrativa, razón por la cual resulta procedente reconocer su desvinculación y efectuar la correspondiente anotación en el registro que se sigue para el control de la capacidad transportadora.

[6] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA Consejero ponente: MILTON CHAVES GARCÍA Bogotá, D. C., quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-27-000-2016-00012-00(22362)

PROCESO: OPERACIÓN- SETP – UNIDAD DE EMPRESAS	**SUB-PROCESO:** TRANSPORTE PUBLICO	**FECHA:** **19/FEB/2026**	**HORA:** 8:30 A.M
LUGAR: SALA DE JUNTASFLOTA HUILA	**ACTA N:** 06		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REVISION SISTEMA DE RUTAS SETP DE NEIVA - CONSORCIO ALIANZA OPITA		

DESARROLLO

En la Sala de Juntas de FLOTA HUILA se desarrolló la reunión con el Objetivo de efectuar la revisión del Sistema de Rutas para el SETP de la ciudad de Neiva.

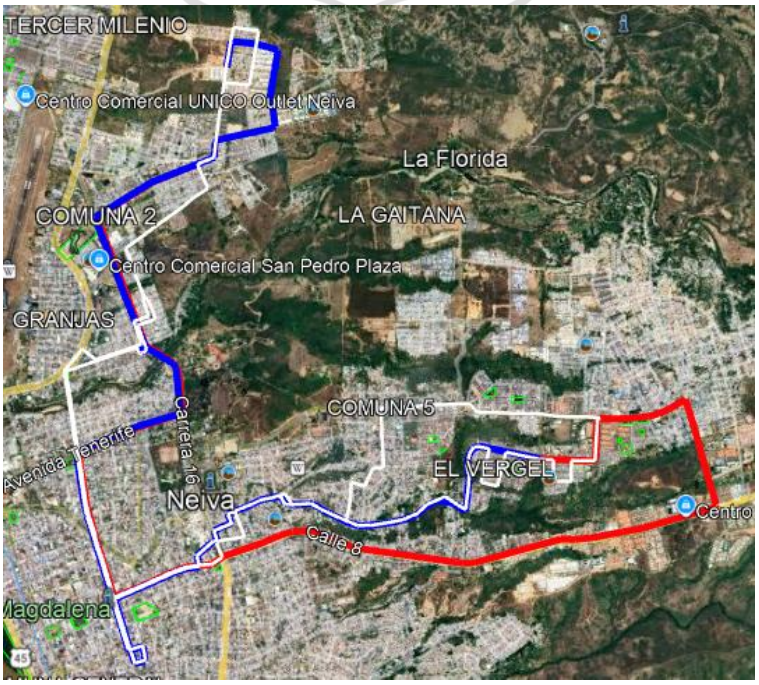
Se pregunta a los asistentes de la empresa FLOTA HUILA Y AUTONUSES, si existen modificaciones en el sistema de rutas que atiende el operador CONSORCIO ALIANZA OPITA.

En este orden de ideas los asistentes definen lo siguiente:

1. Mantienen la modificación sobre la ruta 73. Con una extensión hacia el sector Conjunto Berdez.
2. No generan ningún tipo de modificación adicional al esquema de rutas actual.

Se pregunta desde el SETP, si se efectuó el análisis relacionado con la implementación de la Ruta 21 – Que hace parte del diseño Operacional del año 2024.

En respuesta el CONSORCIO ha determinado generar los siguientes cambios previsto en la siguiente imagen.

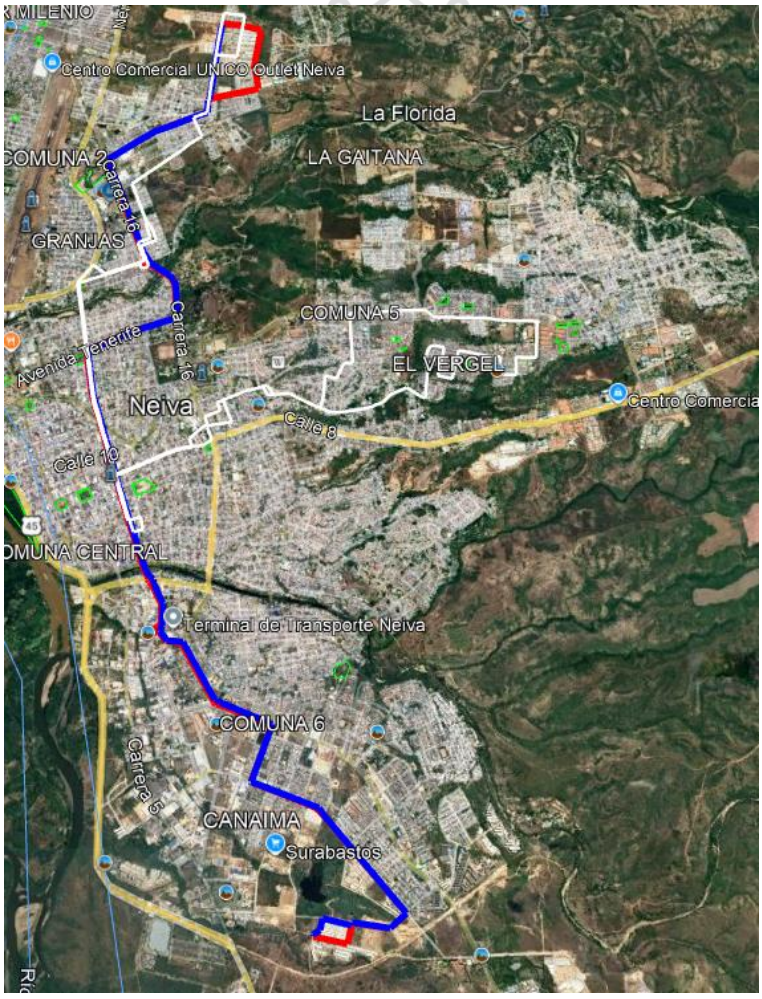


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los cambios solicitados en el desarrollo del esquema se deben, a mejorar en el trazado de la ruta para evitar el encuentro con otras rutas del sistema, permite generar un mejor cubrimiento y darle mayor agilidad a la ruta.

Hacen la claridad que actualmente no cuentan con los buses necesarios para desarrollar la ruta, pero que eventualmente puede ser atendida con estas modificaciones.

En el mismo sentido el CONSORCIO, genera una propuesta ruta adicional para atender los sectores de NEIVA la Nueva que corresponde a Turin, Mesopotamia, san Ángelo entre otros y la cual se puede observar en el siguiente grafica.



Desde el SETP, se advierte que la ruta en mención y que esta prevista en el modelo operacional, permite la entrada al sector COMUNA 5, considerando la necesidad del servicio en este sector, y solo solucionado parcialmente los requerimientos del sector sur de la ciudad.

En este sentido proponen como solución la modificación de la RUTA 28 par atender la comuna 5 y con ellos mejorar la prestación del servicio con esta propuesta. De lo anterior ellos proponen eventualmente una reunión interna con el operador OPITA S.A.S para desarrollar la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Finalmente solicitan que se efectué la presentación de las modificaciones de las rutas que han solicitado el resto de los operadores.

Desde el SETP se presentan las siguientes modificaciones:

1. Ruta 90 – Sector Sur – Cuarto centenario. – Operador OPITA SAS.
2. Ruta 28 – Entrada al Sector Neiva la Nueva. - Operador OPITA SAS.
3. Ruta 10- 5 – Modificación ruta Nueva - Coomotor

En la revisión las rutas aquí identificadas, tiene problemas con el CONSORCIO ALIANZA OPITA, lo cual hace difícil efectuar dichas modificaciones, debido a los problemas que se generan por la intervención en rutas del consorcio.

Desde el ente gestor se mención con claridad, que eventualmente, las rutas nuevas serán implementadas de acuerdo con el Diseño operacional del año 2024, en el evento que no exista ningún tipo de acuerdo entre los operadores.

Todos estos temas se tocarán en la reunión prevista el viernes, 27 de Febrero de 2026, incluido estas modificaciones para llegar a acuerdos.

Tocado los temas objeto de la reunión siendo las 10:30 a.m. se da por terminada la reunión.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **NOMBRE** _____
CARGO: Contratista **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Revisión sistema de ruta alianza Opita.
FECHA: 25/febrero/2025 LUGAR: FLOTA HUILA
PROCESO: Transporte publico SUBPROCESO: SETP.

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Juan M. Escobar G	SMN-SETP	3007830195 - Asesorpuiz2016@gmail.com	
2	Anderson Garcia	Autobuses SA	3112888984 - Coordinadortransporte@gmail.com	
3	William Cadena A.	flota Huila	SA. 3158487715 wilcar74@hotmail.com	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCESO: OPERACIÓN- SETP – UNIDAD DE EMPRESAS	**SUB-PROCESO:** TRANSPORTE PUBLICO	**FECHA:** **18/FEB/2026**	**HORA:** 8:30 A.M
LUGAR: SALA DE JUNTAS COOMOTOR	**ACTA N:** 04		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REVISION SISTEMA DE RUTAS SETP DE NEIVA - IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN		

DESARROLLO

En la Sala de Juntas de COOMOTOR, se desarrolló la reunión con el Objetivo de efectuar la revisión del Sistema de Rutas para el SETP de la ciudad de Neiva.

Toma la palabra COOMOTOR, y determina que eventualmente, no van a generar ningún tipo de modificación al sistema de rutas, por lo cual queda intacto el diseño previo a esta reunión.

Sin embargo, solicita aclaraciones relacionadas con:

1. Cuales son los documentos y actividades necesarias para desarrollar el proceso que permita la certificación como operadores del SETP.

En este sentido el SETP, detalla lo siguiente.

- Como parte de decreto para el proceso de implementación, se requiere el cumplimiento de acciones, actividades y documentos que son parte del ANEXO 1 – CRONOGRAMA y que hacen parte integral de la modificación del Decreto 809 de 2020.
- De lo anterior se explica a detalle las condiciones necesarias para lograr dicha certificación y las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

ETAPA		ACCIONES POR DESARROLLAR
CONFIGURACIÓN EMPRESARIAL	1	Presentación de los contratos que se proyectan suscribir para operar mediante el operador unificado conformado Contrato Consorcial
	2	Adopción del modelo de gestión
	3	Adopción de la estructura organizacional
	4	Definición de los diferentes modelos de negocios que se planteará a los propietarios
	5	Minuta de los contratos de Administración Integral de flota según modelo de negocio
	6	Plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos
	7	Cierre financiero del plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos
	8	Manual de procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión de flota

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	9	Adopción del programa de revisión y mantenimiento preventivo
	10	Programa de capacitación de conductores y personal de atención a usuarios
ALISTAMIENTO OPERACIONAL	1	Presentación de solicitud de autorización del convenio de colaboración empresarial
	2	Vinculación administrativa y operativa de la Flota -Garantizando la capacidad transportadora mínima.
	3	Contratación personal de programación, gestión y alistamiento de flota
	4	Contratación de conductores por parte del Convenio de Colaboración empresarial
	5	Capacitación inicial de conductores
	6	Adecuación de patios
	7	Contratación personal de mantenimiento y consolidación de las condiciones, adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para el inicio del programa de mantenimiento
	8	Concentración de flota en patios
	9	Administración integral de flota
	10	Presentación del Plan de Gestión de Flota para aprobación de la autoridad
FET	1	Estructuración del Fondo de estabilización Tarifaria
	2	Entrega de Recursos a los Operadores del SETP
INICIO DE OPERACIÓN DEL SETP	1	Integración al Sistema de Gestión y Control de Flota
	2	Integración al Sistema de Recaudo Centralizado
	3	Socialización del Sistema de Rutas y de las herramientas tecnológicas de información al usuario
	4	INICIO DE LA OPERACIÓN

- Como se ha manifestado en otras reuniones, este cronograma garantiza que el operador se pueda certificar como operador del sistema y eventualmente recibir la flota que adquirirá en el transcurso de este año la Alcaldía de Neiva como parte del convenio de cofinanciación.

Tocado los temas objeto de la reunión siendo las 5:20 de la Tarde se da por terminada la reunión.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Envió de información por parte de SMN – SETP A COOMOTOR 1. Sistema de Rutas 2. Anexo 1 al Cronograma de implementación 3. Modelo de Minuta para Administración Integral de Flota	SETP – NEIVA – Unida de Empresas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROMISO	

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **NOMBRE** _____
CARGO: Contratista **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Reunión Sistema de Pitos - Coomotor

FECHA: Febrero 18 / 2026 LUGAR: SALA JUNTAS COOMOTOR

PROCESO: TRANSPORTE PUBLICO SUBPROCESO: OPERACION SMN - SETP

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Juan Manuel Escobar	SMN - SETP	asesorpmeiva2016@gmail.com	
2	[illegible]	OPERADOR COOMOTOR	[illegible]	
3	Luis Horacio Marchena	Coomotor	coordinador.urbanos@coomotor.com.co	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCESO: OPERACIÓN- SETP – UNIDAD DE EMPRESAS	**SUB-PROCESO:** TRANSPORTE PUBLICO	**FECHA:** **19/FEB/2026**	**HORA:** 8:30 A.M
LUGAR: SALA DE JUNTAS COOTRANSHUILA	**ACTA N:** 05		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REVISION SISTEMA DE RUTAS SETP DE NEIVA - IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN		

DESARROLLO

En la Sala de Juntas de COOTRANSHUILA, se desarrolló la reunión con el Objetivo de efectuar la revisión del Sistema de Rutas para el SETP de la ciudad de Neiva.

Se pregunta a los asistentes de la empresa COOTRANSHUILA y COOTRANSNEIVA, si existen modificaciones en el sistema de rutas que atiende el operador OPITA SAS.

En este orden de ideas los asistentes definen lo siguiente:

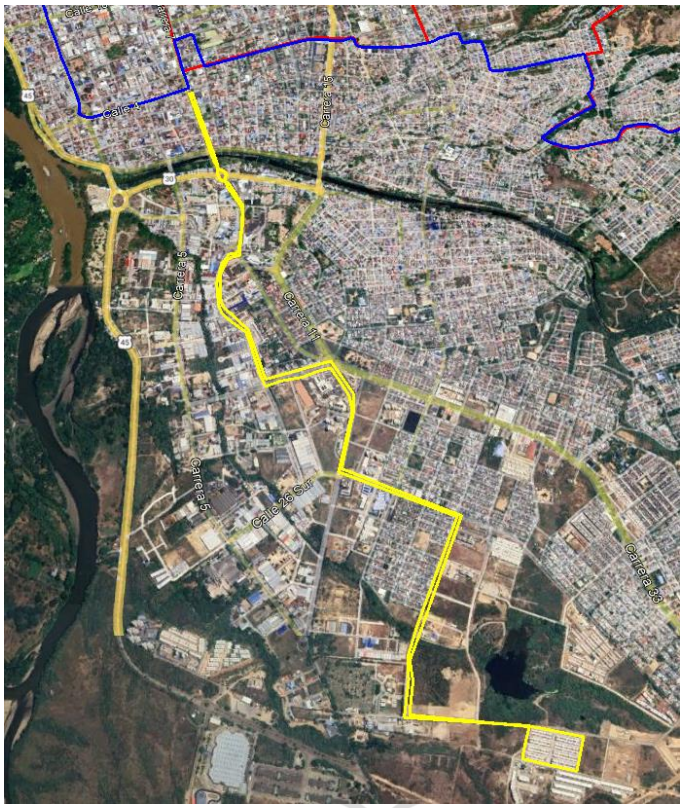
1. La Ruta 22, 60, 61 y 29, no tendrán ningún tipo de modificación, en consideración que las rutas, sostienen una demanda que permite medianamente desarrollar un proceso de operación; rutas sobre las cuales es necesario mantener el esquema actual de operación para sostener la demanda.

2. Sobre la RUTA 90, solicitan desarrollar un cambio en el sector Cuarto centenario – sector sur de la ciudad, considerando lo siguiente: Sobre la carrea 31, entre calle 22ª sur y 31, existen problemas de movilización, debido al ancho de la vía y el parqueo permanente de los habitantes del sector, lo cual trae como consecuencia retrasos en el desarrollo de la ruta en mención. En este caso solicitan efectuar un cambio para su paso sobre la carrera 30



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Modificación de la RUTA No 28, en la porción del sector comuna 5 y comuna 8, debido a su bajísima demanda de pasajeros, que hace insostenible, la operación sobre este sector. En este sentido se solicita efectuar un cambio en el destino de la ruta, para ingresar al sector zona industrial y Neiva la Nueva – Sector Cementerio al sur del municipio.



En el desarrollo de la reunión, los asistentes de las empresas solicitan:

1. Que se garantice el FET para la operación del sistema
2. Se efectué un control de la informalidad y se incrementen las medidas para gestionar la demanda
3. Desarrollar las gestiones para la reunión con la Secretaria de Movilidad y el Alcalde del Municipio de Neiva.

Tocado los temas objeto de la reunión siendo las 10:30 a.m. se da por terminada la reunión.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **NOMBRE** _____
CARGO: Contratista **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 **Versión:** 02 **Vigente desde:** Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 **Versión:** 02 **Vigente desde:** Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Reunión FLOTA HUILA → RUTAS - SETP
FECHA: 19/Feb/2025 LUGAR: SALA DE JUNTAS FLOTA HUILA
PROCESO: TRANSPORTE PUBLICO SUBPROCESO: _____

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Oscar Cerón	Cootransneiva	oscarceron1974@gmail.com	
	Wilmer AYG	cootransneiva	wilmercito0489@hotmail.com	
	CARLOS A. VARGAS	COOTRANSNEIVA		
	EDGAR TORRES	COOTRANSNEIVA	transporte@cootransneiva.com	
	Hernando Neira	Coo Transporte	Hernando neira 85.07 @ gmail. com	
	James A	Cootransneiva	michel1744@Hotmail.com	
	Juan M. Escobar	SMM - SET	asesoriapresencial2016@gmail.com	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

DISEÑO OPERACIONAL
SETP – NEIVA
FEBRERO 27 / 2026

Movilidad Inteligente de Gestión Opita

GERMAN CASAGUA
ALCALDE

Alcaldía de Neiva

migo

DNP Departamento Nacional de Planeación

MINHACIENDA

MINTRANSPORTE

AGENDA

1. Plan de Implementación
2. Definición Sistema de Rutas

2. PLAN DE IMPLEMENTACION

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPA		ACCIONES POR DESARROLLAR	DOCUMENTO AENTREGAR
CONFIGURACIÓN EMPRESARIAL	1	**Presentación de los contratos que se proyectan suscribir para operar mediante el operador unificado conformado** **Contrato Consorcial**	Documento Consorciales entregados Y ACTUALIZADOS SEGÚN EL CASO.
	2	**Adopción del modelo de gestión**	Documento que resuma el esquema organizacional del operador para asumir sus funciones,.
	3	**Adopción de la estructura organizacional**	Estructura de organización a adoptar, incluye las áreas, sub áreas y demás elementos definiendo sus funciones y alcance al interior de la organización.
	4	**Definición de los diferentes modelos de negocios que se planteará a los propietarios**	Se define como el documento en el cual se resumen el modelo de remuneración a los propietarios, así como los negocios conexos a la Operación y administración integral de la flota,
	5	**Minuta de los contratos de Administración Integral de flota según modelo de negocio**	Minuta de contratos por cada uno de los operadores, donde se definen a las condiciones de administración de los vehículos y esquema de remuneración.

migo

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ETAPA		ACCIONES POR DESARROLLAR	DOCUMENTO AENTREGAR
CONFIGURACIÓN EMPRESARIAL	6	**Plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos**	Documento que determina el estado dela flota, su cumplimiento de vida útil, la reposición a desarrollar y los esquemas financieros para la financiación, operación y mantenimiento posterior de la Flota, esto incluye la flota que se recepción en condiciones de entrega por parte de la Alcaldía de Neiva.
	7	**Cierre financiero del plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos**	Modelo financiero que considera las inversiones a desarrollar en la flota, las reglas para su adquisición y el modelo de operación que permite solventar el costos de los vehículos en el mediano y largo plazo, considerando los ingresos por pasajeros u otras fuentes alternativas.
	8	**Manual de procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión de flota**	Manual de procedimientos en el cual se define los procedimientos, planes de servicio y demás elementos necesarios para el cumplimiento del rodamiento ajustado al modelo operacional, así como su actualización en temas de fuerza mayor, requerimientos especiales o cambios relevantes en la capacidad transportadora.
	9	**Adopción del programa de revisión y mantenimiento preventivo**	Documento que define las condiciones para la programación, gestión y ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota o material rodante, así como los equipos tecnológicos para la operación del sistema.
	10	**Programa de capacitación de conductores y personal de atención a usuarios**	Documento que contiene eel plan de capacitación Anual, divido en periodos, ajustado a las condiciones del PESV y los planes locales de seguridad vial de la Alcaldía de Neiva.

migo

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ALISTAMIENTO OPERACIONAL	1	**Presentación de solicitud de autorización del convenio de colaboración empresarial**	PRESENTADOS
	2	**Vinculación administrativa y operativa de la Flota - Garantizando la capacidad transportadora mínima.**	REVISION DE LO SPERMISOS DE OPERACIÓN Y CIERRE DE LAS CAPACIDADES TRANSPORTADORAS
	3	**Contratación personal de programación, gestión y alistamiento de flota**	CONTRATACION DEL PERSONAL PREVISTO EN LA ESTRUCUT5RA ORGANIZACIÓN. Personal Nuevo o que resulte de la fusión de los esquemas administrativos en caso de empresa o consorcio.
	4	**Contratación de conductores por parte del Convenio de Colaboración empresarial**	CONTRATACION DE CONDUCTORES POR PARTE DEL OPERADOR QUE PRESTARA LOS SERVICOS DE MANERA CONJUNTA
	5	**Capacitación inicial de conductores**	CAPACITACIONES DE 20 HORAS ANTES DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA O CUANDO SE DEFINA POR PATE DEL CRONOGRAM DE IMPLEMENTACION.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ALISTAMIENTO OPERACIONAL	6	**Adecuación de patios**	INVERSIONES EN MAQUINARIA Y EQUIPOR – EDS Y PROVISION DE COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS OPEADORES A LA ENTRDA DE LOS PATIOS POR PARTE DEL ENTE GESTOR.
	7	**Contratación personal de mantenimiento y consolidación de las condiciones, adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para el inicio del programa de mantenimiento**	CONTARTACION DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION, EJECUION OPERACIIN Y AMTENIMIENTO DEL ESQUEM AOPERATIVO DEL SISTEMA O SU TERCERIZACION
	8	**Concentración de flota en patios**	CONCENTRACION DE FLOTA PARA EL INICIO DE LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE FLOTA.
	9	**Administración integral de flota**	SUSUCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE ADMIONISTARCION INTEGRAL DE FLOTA PARA EL INCIO DE LOS PROCEOS DE ADMINISTRACION DE FLOTA.
	10	**Presentación del Plan de Gestión de Flota para aprobación de la autoridad**	ENTREGA DEL PLAN DE SERVICIOS PARA EL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTE SE CARGARÁ EN EL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

migo

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

FET	1	**Estructuración del Fondo de estabilización Tarifaria**	GRANTIZAR LOS RECURSO DEL FET CON LA FUENTE MULTAS DE TRANSITO
	2	**Entrega de Recursos a los Operadores del SETP**	ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL FET A LA REVISION DE LOS INDICADORES DE GESTIO Y SEGUIMIENTO A LA OPERAICON.
INICIO DE OPERACIÓN DEL SETP	1	**Integración al Sistema de Gestión y Control de Flota**	INTEGRACION DEL ESQUEMA DE OPERACIÓN Y PLANIFAICION DEL SISTEMA DE RUTAS AL SISTEMA DE GESTION Y CONTRO DE FLOTA – ADOPCION DE EQUIPOS Y MODULOS DE PROGRAMACION
	2	**Integración al Sistema de Recaudo Centralizado**	INTEGRACION AL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO, - EQUIPOS PARA LA MATERIAZACION DE LOS MEDIOS DE PAGO – PLATAFORMAS DE RECARGA Y SEGUIMIENTO AL RECAUDO Y SU DISPERSION ENTRE SUS AGENTES
	3	**Socialización del Sistema de Rutas y de las herramientas tecnológicas de información al usuario**	SOCIALIZACION EN CONJUNTO ENTRE LOS OPERADORES DEL SETP Y EL SETP TRANSPFEDERAL, LA SECRETARIA DE MVOILIDAD Y LA ALCALDIA DE NEIVA.

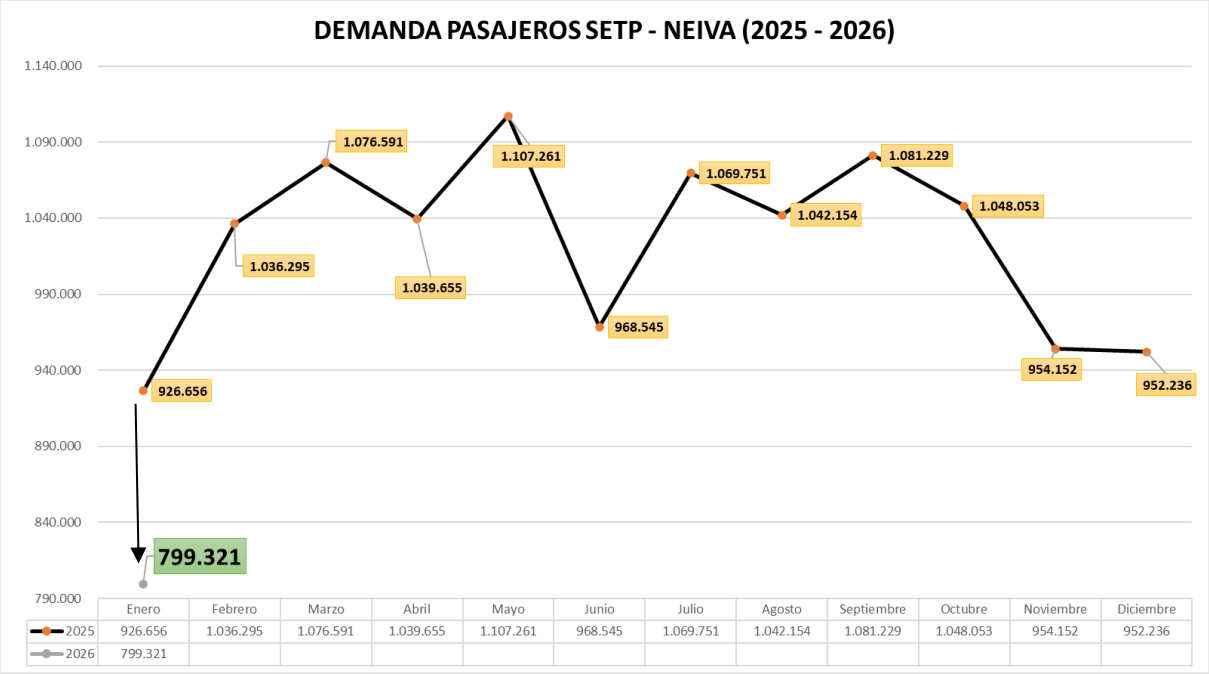
2. DEFINICION SISTEMA DE RUTAS

GRACIAS ..

CONTROL DE LA DEMANDA DE PASAJEROS PARA EL AÑO 2026.

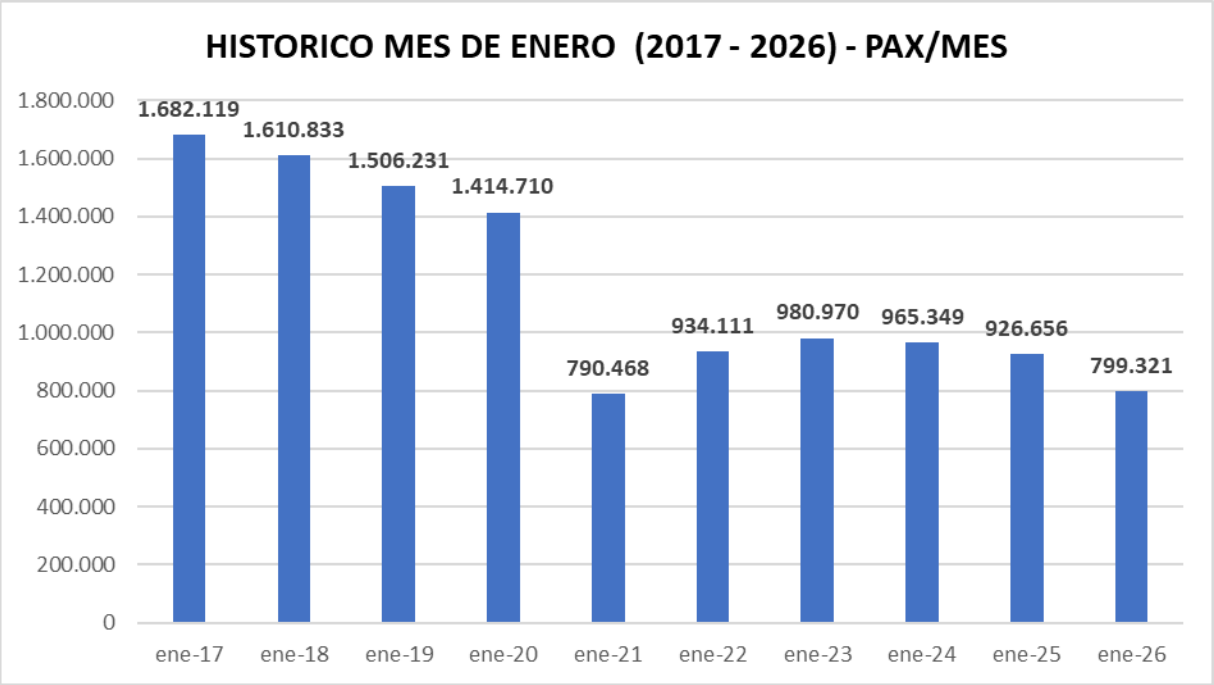
De acuerdo con los informes entregados por los operadores del sistema y que son origen del control que hace las empresas REGISTEL S.A.S, se han entregado la información correspondiente al mes de ENERO de 2026, el cual tiene los siguientes resultados.

MES	2024	2025	2026
Enero	965.207	926.656	**799.321**
Febrero	1.116.747	1.036.295	
Marzo	1.058.916	1.076.591	
Abril	1.195.697	1.039.655	
Mayo	1.185.267	1.107.261	
Junio	1.055.040	968.545	
Julio	1.179.435	1.069.751	
Agosto	1.171.313	1.042.154	
Septiembre	1.152.019	1.081.229	
Octubre	1.202.639	1.048.053	
Noviembre	1.112.449	954.152	
Diciembre	1.097.869	952.236	
TOTAL	**13.492.598,00**	**12.302.578,00**	



- Como se puede observar para el mes de enero de 2026 se transportaron 799.321 Pasajeros, representado en 33.305 Pax/día para esta mensualidad.

- En comparación con el año inmediatamente anterior, existe una reducción en el ingreso de pasajeros al sistema del -3.99% con respecto al años 2025.



Como se observa en la gráfica, se mantiene la reducción de pasajeros para la revisión de demanda de pasajeros para el mes de enero entre los años 2017 y 2026.

Como se ha manifestado, la tendencia no ha cambiado y se acentuado en el mes de enero de 2026. Aunque se esperaba el mantenimiento de la demanda con la entrada de estudiantes en el primer mes del año.

Esta información se incluye como parte del informe de demanda de pasajeros que se aporta en la plataforma SISETU del Ministerio de Transporte

JUAN M. ESCOBAR G
Contratista
Alcaldía de Neiva

Neiva, 26 de Febrero de 2026

Señor
RICARDO FRANCO DURAN
Correo electrónico: valledelturin@gmail.com
Ciudad

Asunto: Radicación No 051 – 23 de Febrero de 2026.

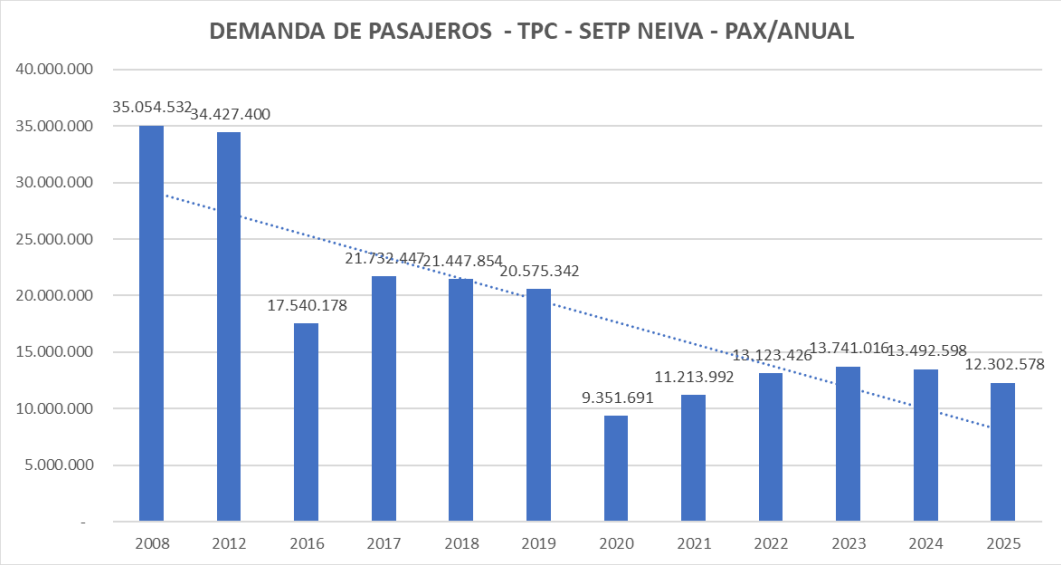
Cordial saludo.

El SETP – TRANSFEDERAL S.A.S, es el ente gestor para la implementación del Sistema estratégico de Transporte Publico en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los lineamientos del CONPES 3756 de 2013 y su convenio de cofinanciación.

En este orden de ideas y en relación a su amable solicitud que tiene por objeto, la implementación de un medio de transporte público en el sector Valle del Turin, san Remo, Asan Ángelo y otros, nos permitimos manifestare lo siguiente:

Que en el desarrollo de las acciones para la implementación del SETP para el municipio de Neiva, y considerando que el mismo se rige sobre las condiciones particulares del CONPES 3756 de 2013, los procesos de planificación se generan bajo las condiciones particulares de la demanda de pasajeros (numero de pasajeros que hacen uso del servicio), con el propósito de configurar las condiciones de parque automotor necesario para la prestación del Servicio.

En la consolidación anual de las estadísticas de pasajeros transportados, la demandad de pasajeros que toman el servicio de transporte publico colectivo en la ciudad de Neiva, han venido reduciéndose de manera generalizada en los últimos 10 años, lo cual ha traído como consecuencia el retiro de rutas y la reconfiguración de la prestación del servicio, adaptadas a las condiciones actuales de flota disponible para la prestación del mismo.



Ya para el año en curso y considerando que el esquema de transporte publico en la ciudad está en peligro de desaparecer en los próximos tres años, La administración municipal y el ente Gestor, a fijado sus acciones en tratar de evitar su deterioro, con el objeto preciso de mantener un esquema de transporte, permitiendo mantener un servicio optimo, y orientado a que el mismo sea sostenible en el tiempo.

Los datos en relación a la oferta disponible o buses requeridos para la operación son concluyentes, de una flota de 750 vehículos en el año 2008, pasamos solo a operar 296 vehículos, lo cual tiene como consecuencia que el número de rutas se reduzca considerablemente, pasando de 40 rutas a 17 rutas que actualmente cuenta el sistema.

En consideración de los anterior y aunque conocemos la necesidad el servicio en el sector y otros como la comuna 5, y comuna 9, donde se requiere de nuevos servicios, hace imposible por el momento habilitar nuevas rutas, considerando la poca flota disponible, resultado, de la baja demanda de pasajeros, la proliferación del transporte ilegal y otras problemáticas que Impactan negativamente el esquema de transporte.

Actualmente se analiza con los operadores del sistema, alternativas que permitan el cubrimiento hacia este sector, sin embargo en las proyecciones que se viene desarrollando es incierto la respuesta de la comunidad frente a una prestación del servicio, ya que esta no garantiza que los habitantes del mismo, tomen habitualmente el servicio; no obstante trabajamos en evaluar la posibilidad de extensión de una ruta que preste el servicio, pero que como se ha mencionado, hace difícil su operación por la falta de buses en el para la operación del sistema.

Esperamos que, en el futuro, sea posible mejorar las condiciones del servicio, como parte de una FASE de ajuste que deberá ser analizada de acuerdo a la evolución del actual esquema de transporte, esperando que se consolide su recuperación en el mediano plazo.

Cordialmente

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente
SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Copia: Unidad de Gestión de Empresas de TPC
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva.

Proyecto: Juan M. Escobar
Contratista
Area de Operaciones

Neiva, 26 de Febrero de 2026

Señor
ARMANDO CUELLAR ARTEAGA
GERENTE
COOMOTOR LTDA
Correo electrónico: info@coomotor.com.co
Ciudad

Asunto: Radicación No 1233 – 25 de Febrero de 2026. – Secretaria de Movilidad

Cordial saludo.

El SETP – TRANSFEDERAL S.A.S, es el ente gestor para la implementación del Sistema estratégico de Transporte Publico en la ciudad de Neiva, de acuerdo a los lineamientos del CONPES 3756 de 2013 y su convenio de cofinanciación.

En este orden de ideas y en relación a su amable solicitud, me permito dar respuesta a su cuestionario en los siguientes términos:

1. Frente a su pregunta, los requisitos que deben cumplir los operadores del SETP para el cumplimiento de lo previsto en el esquema SETP, son los que se mencionan en articulo 2.2.1.2.2.2. **Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP),** del Decreto 1079 del 2015 y los cuales se mencionan con claridad en el parágrafo de este articulo y el cual mencionamos a continuación:

 "Parágrafo. *Se entenderá por empresas administradoras integrales, las empresas operadoras habilitadas para la prestación del servicio de transporte público colectivo y con rutas o servicios SETP autorizados por la autoridad competente, quienes actuarán como únicas responsables frente a la autoridad de transporte de la prestación del servicio, en las condiciones definidas en los actos administrativos o en los contratos de operación de rutas y servicios. Para los efectos previstos en la presente Sección, estas empresas deben cumplir con las siguientes condiciones:*

 1. Responsabilidad total en la prestación del servicio de las empresas operadoras habilitadas, comprometiéndose con niveles de servicio específicos en cuanto a cobertura, frecuencias y tipología vehicular.

 2. Mantenimiento correctivo y preventivo a cargo de la empresa de transporte.

 3. Administración integral sobre los vehículos manteniendo el control efectivo de la misma.

 4. Seleccionar, contratar y capacitar a los conductores de servicio público colectivo con rutas o servicios SETP autorizados por parte de la autoridad competente. Las empresas se responsabilizan integralmente por la prestación del servicio, en las condiciones laborales de sus empleados, en especial de todos los conductores, de conformidad con las normas laborales vigentes y en las definidas en los actos administrativos o en los contratos de reestructuración de rutas y servicios.

5. En ningún caso la afiliación de los vehículos será la fuente de sostenimiento de la empresa. "…..

En este entendido y considerando que se da inicio a un proceso de administración integral de flota, esta requiere una preparación de cada operador habilitado, el cual tiene como premisas la construcción de instrumentos legales y administrativos a cargo de los operadores del SETP, los cuales se han tocado de manera detallada en el ANEXO No 1 - Cronograma para para la implementación del sistema y que hace parte del Decreto que modifica las condiciones del Decreto 809 de 2020.

2. A su pregunta y como es de su conocimiento y de los operadores del SETP, el ANEXO No 1 - Cronograma de Implementación para el SETP, define los requisitos en las etapas de alistamiento-pre-operación y operación del sistema. Cabe mencionar que las Resolución 070 y 071 de 2023, las cuales entregan los permisos de operación para el OPERADOR OPITA S.A.S Y CONSORCIO ALIANZA OPITA, tenían previsto cumplir para el logro del objetivo de operación. Los requisitos aquí mencionados posibilitan la entrega de flota a los operadores que cumplan con estas condiciones y que finalmente determinan la idoneidad para la prestación del servicio en este esquema.

3. La herramienta jurídica para la entrega del material rodante a las empresas operadoras que cumplan con las condiciones del ANEXO No 1, Se genera a través de un CONTRATO DE VINCULACIÓN CON ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE FLOTA, la cual se rige por el derecho privado, pero que tiene en cuenta las consideraciones particulares de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 y que se expreso en detalle en la respuesta en el Numeral No 1. El estudio de este documento legal se hará de manera detallada con los Operadores del SETP, que eventualmente cumplan con las condiciones de operación antes mencionadas.

4. A su cuarta pregunta, nos permitimos responder en los siguientes términos:

 a) Como se ha manifestado en las diferentes reuniones, con la Unidad de Empresas y el SETP viene desarrollando en detalle la depuración del Parque automotor para evaluar efectivamente los vehículos que cumplen con las condiciones de vida útil y que operan con tarjeta de operación expedida.
 b) Es necesario aclarar que las asignaciones sobre las capacidades transportadoras se han desarrollado en detalle en la resolución 070 y 071 de 2023, y sobre la cuales se fijó una capacidad mínima de 314 y máxima de 408 en la capacidad global. Actualmente y como se ha comunicado en las diferentes reuniones con los operadores en el mes de Febrero de 2026, el estado actual es el siguiente:

EMPRESAS	RES.70 Y 71 DE 2023		ESTADO FEB/2026	CUMPLE/ NO CUMPLE
	CAP MAX	CAP MIN	TO VIGENTES	
COOMOTOR LTDA	96	73	72	No Cumple
COOTRANSHUILA LTDA	90	70	60	No Cumple
COOTRANSNEIVA LTDA	39	31	27	No Cumple
AUTOBUSES SA	75	57	56	No Cumple
FLOTA HUILA SA	108	83	83	Cumple
TOTAL	**408**	**314**	**298**	

Como se puede observar una sola empresa cumple con las condiciones de capacidad transportadora, por lo cual se requiere de un ajuste a las capacidades de acuerdo a lo previsto en el diseño operacional del año 2024.

c) Como se ha mencionado en el anterior punto, las capacidades transportadoras se ajustan a las condiciones del modelo operacional desarrollado en el año 2024 y el cual se ajusta de acuerdo a las condiciones de demanda de pasajeros y la disponibilidad de vehículos requeridos para la operación. Sera necesario desarrollar un análisis en conjunto con las empresas sobre el futuro del sistema y su recuperación, para evaluar el ingreso de nuevas rutas que permitan el incremento de la capacidad transportadora.

d) Sobre las garantías de capacidad transportadora necesarias para mantener un modelo de vinculación, es necesario evaluar si en los próximos años se desarrollara procesos de reposición de flota por parte de los operadores o sus propietarios; considerar el ingreso de flota en aporte de la Alcaldía de Neiva, evaluar las condiciones de demanda que hagan viable y sostenible el actual esquema de transporte y finalmente determinar la permanencia de las empresas y sus propietarios en los próximos tres años. Es necesario aclarar que el modelo operación del año 2024 en sus capacidades mínimas y máximas, requiere de 234 vehículos en la mínima y 240 en la capacidad máxima.

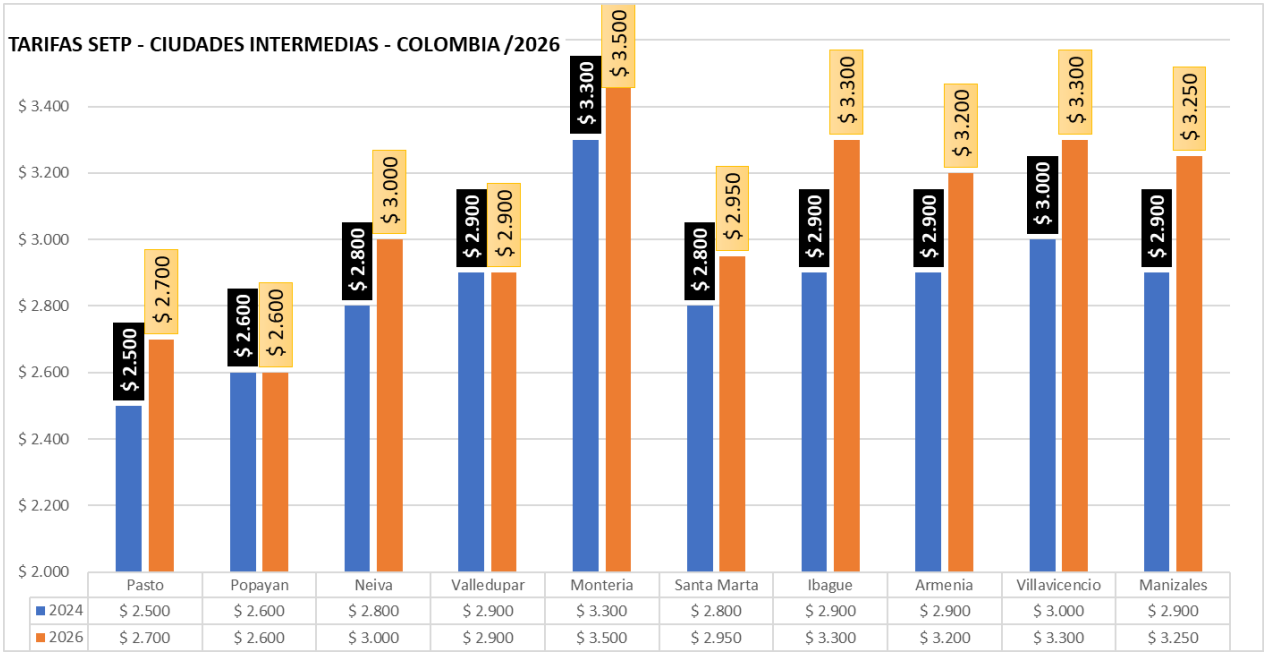
e) Dicha definición de extensión de vida útil solo será posible y eventualmente si existe una depuración completa del parque automotor de la totalidad de las empresas. Esta depuración se viene desarrollando desde el año 2025 con éxito, sin embargo, el trabajo se debe hacer de manera conjunta considerando que las desvinculaciones administrativas se evalúan caso a caso y por solicitud de las empresas o de forma oficiosa en la terminación de la vida útil del sistema.

5. La construcción de los patios se define de acuerdo a las inversiones previstas en el marco fiscal del mediano plazo, consignadas en el convenio de cofinanciación y su OTROSI No 4. Para el PATIO NORTE Y SUR, se ha previsto las inversiones entre el año 2028 y 2029. El patio oriente se prevé su finalización a mediados del año 2026. Los requisitos de la entrega del patio se materializan en la administración integral de la flota y la concentración de la flota para la operación de las rutas del sistema. La administración se ha definido de acuerdo a lo previsto en el diseño operacional y la operación de las cuencas asignadas en las rutas. Cabe aclarar que la administración y mantenimiento de la infraestructura, es diferente a la operación de las rutas del sistema en el entendido que toda la infraestructura debe ser aprovechada por todos los operadores para evitar sobre costos y la operación de kilómetros muertos o en vacío.

6. Hasta el momento, se ha previsto alimentar el FET con la fuente MULTAS DE TRANSITO. El monto previsto para la vigencia 2026 y 2027 se viene estudiando en detalle, considerando que la evaluación financiera de esta fuente se debe hacer en conjunto entre la secretaria de hacienda y la Secretaria de movilidad. Establecido los montos que resultan del recaudo de multas de tránsito, determinara el aporte al fondo.

7. Par acceder al FET, se debe considerar que las empresas sean reconocidas como operadores del SETP de acuerdo al Anexo No 1 – Cronograma de implementación, así como la evaluación periódica de los indicadores de seguimiento que permiten determinar el cumplimiento de los mismos, los cuales se detallan en el Anexo No 2 - Indicadores de Seguimiento.

8. La canasta de costos se debe evaluar no solo en consideración de los Costos que requiere la operación del sistema, y los cuales fueron aportados por las empresas en el año inmediatamente anterior. La administración considera dicha la evaluación sobre el impacto a la canasta familiar. Las alzas en extremo pueden ser contraproducentes para las condiciones de demanda actual. En el mismo sentido y sobre la comparación de otras ciudades, Neiva se encuentra en la media de los servicios básicos, y por encima de la media en los servicios ejecutivos o especiales con A/C.



	Pasto	Popayan	Neiva	Valledupar	Monteria	Santa Marta	Ibague	Armenia	Villavicencio	Manizales
2024	$ 2.500	$ 2.600	$ 2.800	$ 2.900	$ 3.300	$ 2.800	$ 2.900	$ 2.900	$ 3.000	$ 2.900
2026	$ 2.700	$ 2.600	$ 3.000	$ 2.900	$ 3.500	$ 2.950	$ 3.300	$ 3.200	$ 3.300	$ 3.250

Cordialmente

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente
SETP TRANSFEDERAL S.A.S

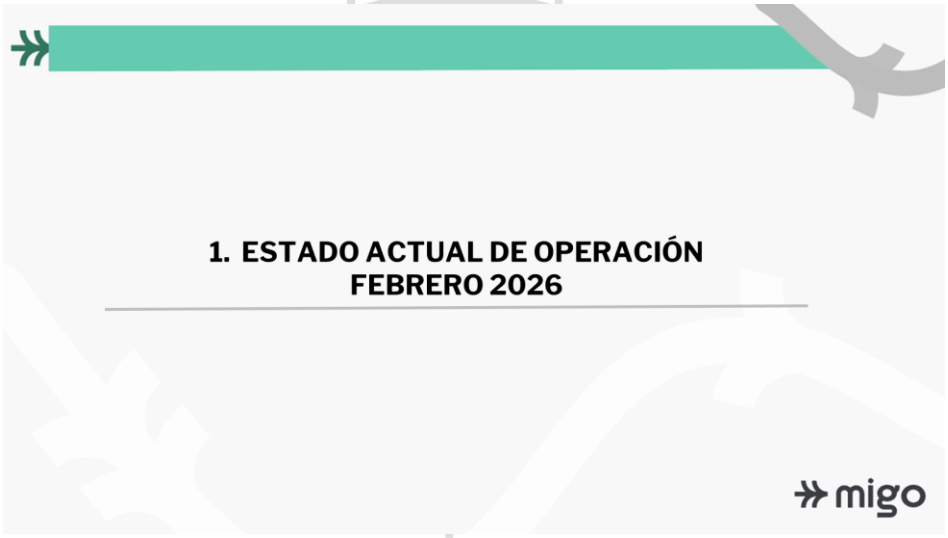
Copia: Edna Cruz Bonilla
Secretaria de Movilidad
Alcaldía de Neiva.

Proyecto: Juan M. Escobar
Contratista
Area de Operaciones

PROCESO: OPERACIONES SETP - EMPRESAS	**SUB PROCESO:** **TRANSPORTE PUBLICO**	**FECHA:** **06 / Feb /2026**	**HORA:** 8:30 a.m
LUGAR: AUDITORIO FLOTA HUILA	**ACTA N°: 01**		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	SOCIALIZACION DEL CRONOGRAMA PARA LA ENTRDAD EN OPERACIÓN DEL SISTEMA - PRIMER TIRMESTRE DE 2026.		

DESARROLLO

Siendo las 8:30 am, se da apertura la reunión, haciendo la presentación con los siguientes puntos.



Reducción de la demanda de pasajeros respecto al 2024, con más de un millón de pasajeros menos en el seguimiento estadístico.

Alcaldía de Neiva

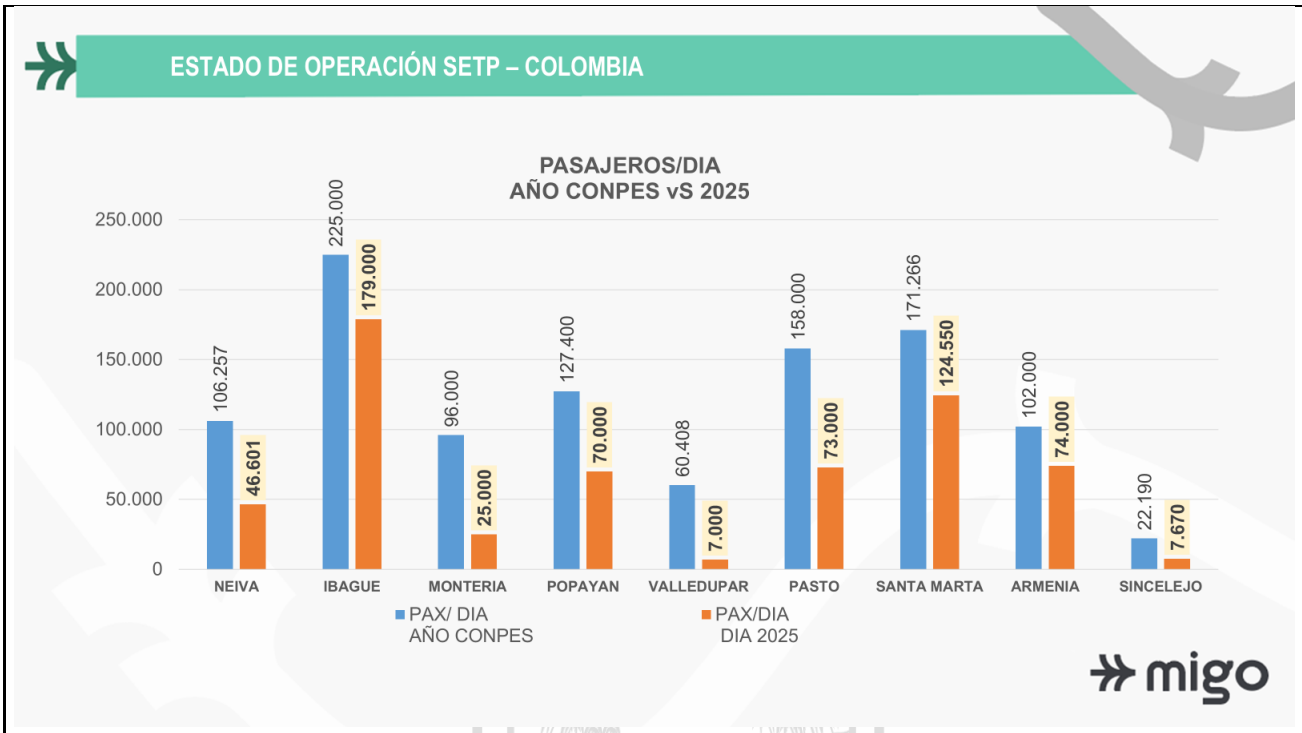


Los meses de Noviembre y diciembre de 2025, fueron los mas críticos en relación al 2024.

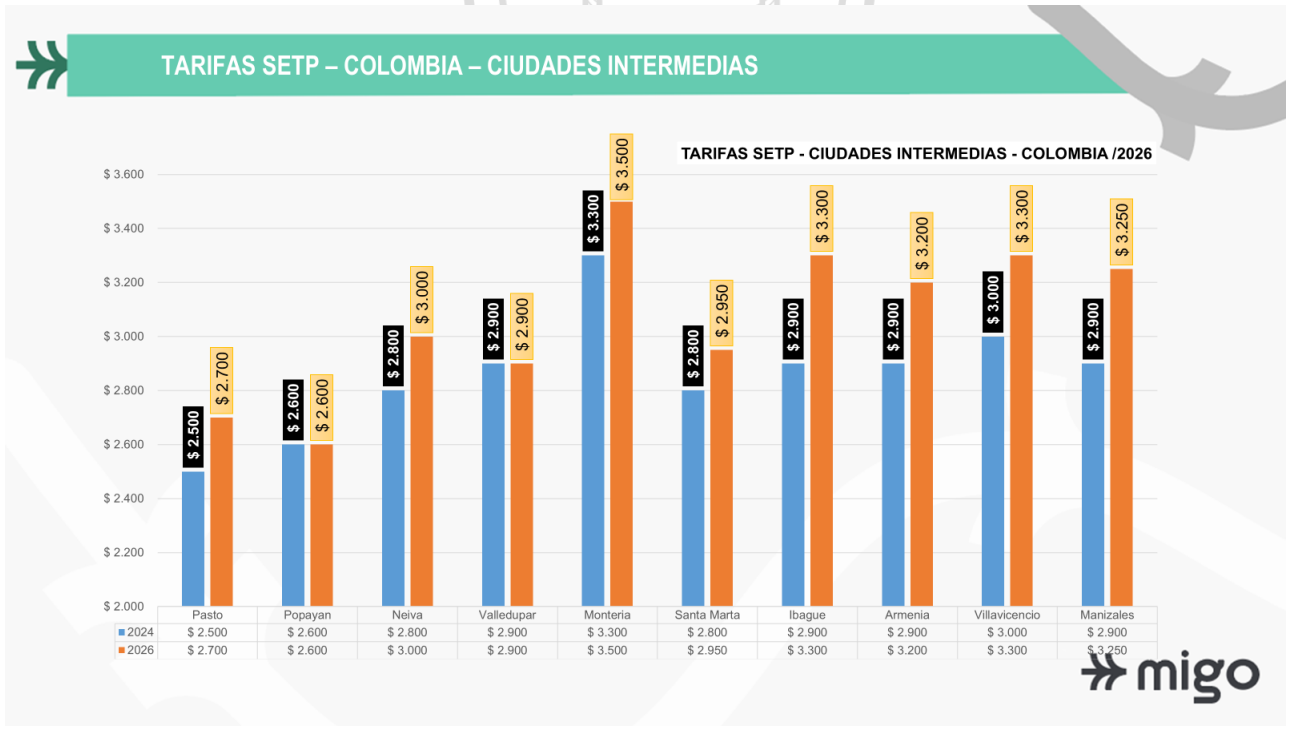


El crecimiento desmedido del parque automotor tipo motocicletas, micro movilidad eléctrica uy otros relacionados con la informalidad y la ilegalidad han tenido relevancia en esta reducción de pasajeros. Desde el operador COOMOTOR, también menciona las deficiencias en operación en temas de frecuencia horarios. Desde la empresa COOTRANSNEIVA, adviertes que también se debe a la salida permanente de vehículos que hacen imposible operar las rutas en buenas condiciones operacionales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

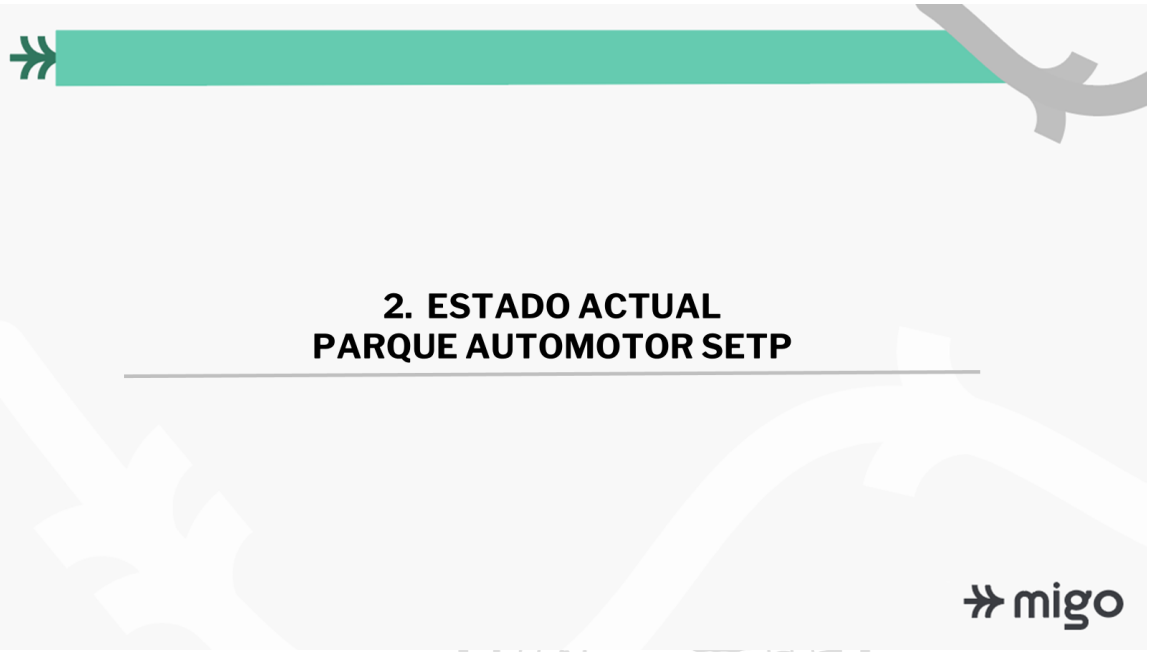


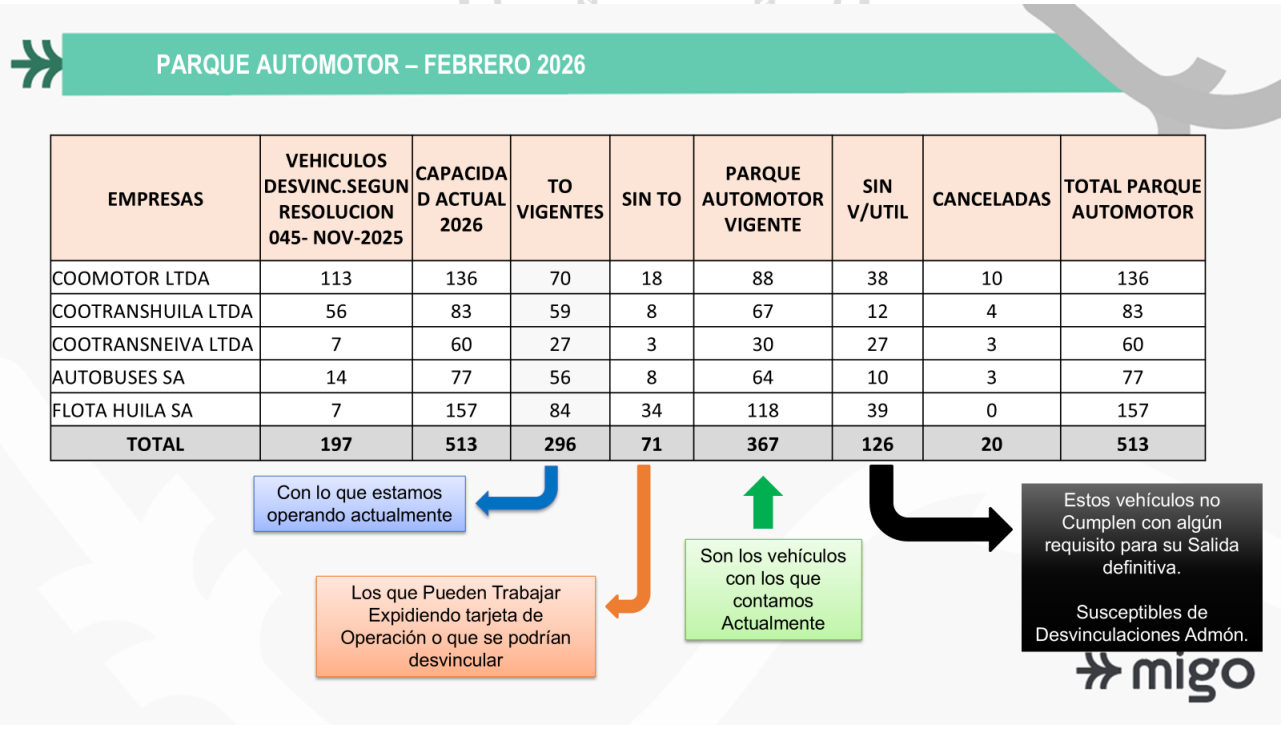
Los SETP del país, comparten las mismas condiciones de reducción de demanda. El único operador del Sistema es VALLEDUPAR, con problemas en demandad en pasajeros y sostenibilidad del sistema.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las tarifas en transporte publico se mantiene para Neiva con una alza de 200 pesos, en promedio para tofas las ciudades, pocas de ellas con alzas en 300 y 400 pesos.





EMPRESAS	VEHICULOS DESVINC.SEGUN RESOLUCION 045- NOV-2025	CAPACIDAD ACTUAL 2026	TO VIGENTES	SIN TO	PARQUE AUTOMOTOR VIGENTE	SIN V/UTIL	CANCELADAS	TOTAL PARQUE AUTOMOTOR
COOMOTOR LTDA	113	136	70	18	88	38	10	136
COOTRANSHUILA LTDA	56	83	59	8	67	12	4	83
COOTRANSNEIVA LTDA	7	60	27	3	30	27	3	60
AUTOBUSES SA	14	77	56	8	64	10	3	77
FLOTA HUILA SA	7	157	84	34	118	39	0	157
TOTAL	**197**	**513**	**296**	**71**	**367**	**126**	**20**	**513**

Solo operan actualmente, 296 vehículos con tarjeta de operación vigente, 126 sin vida útil, que no han sido

posible desvincular por falta de requisitos, 71 Sin tarjeta de operación. Los vehículo sin vida útil y sin tarjeta de operación, son susceptibles de desvinculación administrativa.

PARQUE AUTOMOTOR – SALIDA DE VEHICULOS - Reporte: Febrero /2026

SALIDA DE VEHICULOS CON TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE

EMPRESAS	SALEN 2025	SALEN 2026	SALEN 2027	CAP TOTAL 2028
COOMOTOR LTDA	12	7	16	44
COOTRANSHUILA LTDA	3	1	14	44
COOTRANSNEIVA LTDA	8	3	3	21
AUTOBUSES SA	5	0	7	49
FLOTA HUILA SA	9	2	6	76
TOTAL	**37**	**13**	**46**	**237**

migo

Para el año 2028 sol contaremos con 237 vehículos para la Operación. Desde la administración municipal se pronostica menos vehículos para la operación del sistema.

Desde la empresa se solicita, considerar el incremento de vida útil en uno o dos años. El ente gestor es claro en manifestar que hasta que no se haga la depuración completa del parque automotor, no podrá desarrollar un incremento de vida útil.

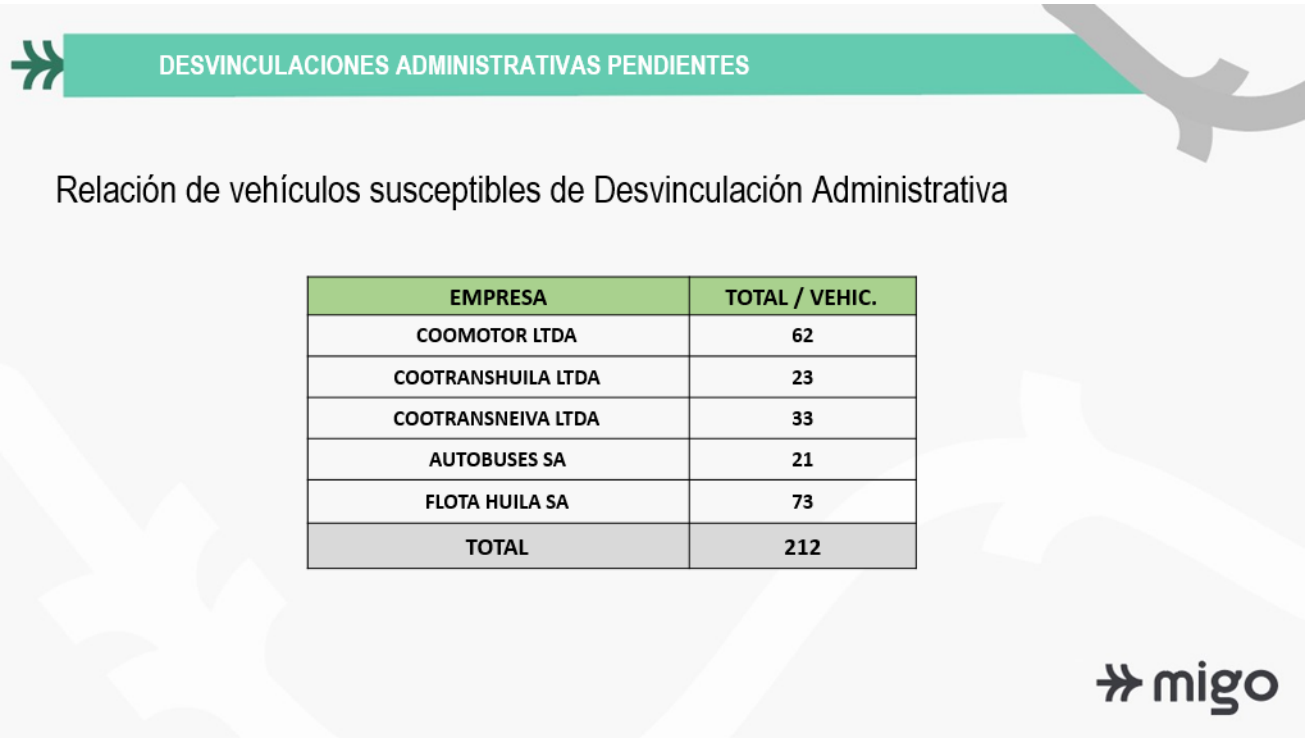
CAPACIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

EMPRESAS	RES.70 Y 71 DE 2023		ESTADO FEB/2026	CUMPLE/ NO CUMPLE
	CAP MAX	CAP MIN	TO VIGENTES	
COOMOTOR LTDA	96	73	72	No Cumple
COOTRANSHUILA LTDA	90	70	60	No Cumple
COOTRANSNEIVA LTDA	39	31	27	No Cumple
AUTOBUSES SA	75	57	56	No Cumple
FLOTA HUILA SA	108	83	83	Cumple
TOTAL	**408**	**314**	**298**	

migo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las empresas operadoras del SETP, no cumplen con capacidad transportadora Mínima, excepto FFLOTA HUILA, que cumple con su capacidad transportadora mínima, pero que incumple por la salida de un vehículo en el mes de Marzo de 2026.



EMPRESA	TOTAL / VEHIC.
COOMOTOR LTDA	62
COOTRANSHUILA LTDA	23
COOTRANSNEIVA LTDA	33
AUTOBUSES SA	21
FLOTA HUILA SA	73
TOTAL	212

Son susceptible de Desvinculación los vehículos presentados en el cuadro anterior, a esperas de efectuar los procesos de notificación de las empresas a los propietarios para ajustar el cuadro.

Alcaldía de Neiva

3. COMPROMISOS Y CRONOGRAMA

migo

ESTADO DE COMPROMISOS

DEPURACION PARQUE AUTOMTOR

Estado de los procesos de Desvinculación Administrativa

OPERADORES SETP

1. Notificado por Parte de **AUTOBUSES S.A** a sus Propietarios.
2. Notificado Por parte de **COOMOTOR LTDA.** a sus propietarios

migo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTADO DE COMPROMISOS

HERRMAIENTAS LEGALES	ACCIONES - SETP – ALCALDIA DE NEIVA
Expedición Decreto Modificación Tipología y Cronograma	1. En el Transcurso del mes de Febrero de 2026

migo

ESTADO DE COMPROMISOS

FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA	ACCIONES - SETP – ALCALDIA DE NEIVA
Expedición de Nuevo Decreto Definición de la FUENTE para alimentar el mismo	1. Hasta el mes de Septiembre de 2026

migo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Se sigue el cronograma previsto en la diapositiva



Se sigue el cronograma previsto en la diapositiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CRONOGRAMA DE ACCIONES

MESAS DE TRABAJO INDIVIDUAL					TEMAS A TRATAR
11-feb-26	8:30 a.m	COOMOTOR	Revisión de Sistema de Rutas No 1	Sala de Juntas Coomotor	1. Revisión de Recorridos SETP 2. Revisión de Horarios para la Prestación 3. Comentarios y Observaciones
12-feb-26	8:30 a.m	OPERADOR OPITA S.A.S		Sala de Juntas Cootrashuila	
13-feb-26	8:30 a.m	CONSORCIO ALIANZA OPITA		Sala de Juntas Flota Huila	
18-feb-26	8:30 a.m	COOMOTOR	Revisión de Sistema de Rutas No 2 + FINAL	Sala de Juntas Coomotor	
19-feb-26	8:30 a.m	OPERADOR OPITA S.A.S		Sala de Juntas Cootranshuila	
20-feb-26	8:30 a.m	CONSORCIO ALIANZA OPITA		Sala de Juntas Flota Huila	
27-feb-25	8:30 a.m	TODOS	REVISION TOTAL DEL SISTEMA DE RUTAS - RESPONSABILIDADES NUEVAS RUTAS	SALA DE JUNTAS COOMOTOR	Revisión del esquema general de Rutas
FORMULACION DE PERMISOS DE OPERACIÓN					TEMAS A TRATAR
6-mar-26	N/A	SETP - NEIVA	ENTREGA DE PERMSISO DE OPERACIÓN Y AJUSTE DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	A CORREOS ELECTRONICOS	1. Modelo de Operación - Frecuencias y Horario 2. Definicion Capacidad Minima y Maxima 3. Reconocimiento de Operadores del Sistema
16-mar-26	N/A	TODOS	ENTREGA DEL DOCUMENTO REVISADO POR PARTE DE LOS OPERADORES - SETP	A CORREO ELECTRONICO ENTE GESTOR	

migo

Se presenta el cronograma, el cual ajusta las condiciones de operación y reformula los permisos de operación para asignar nuevas capacidades transportadoras de acuerdo al diseño operacional.

AGENDA

4. RECOMENDACIONES

migo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RECOMENDACIONES

1. Selección del Asistente Tecnológico
2. Dar inicio al inventario de parque automotor por cada uno de los operadores.
3. Construir organigramas para la Admon. y Operación del Sistema.
4. Inicio del análisis jurídico para los Contratos de Administración de Flota

migo

Se generan recomendaciones para dar inicio al proceso de transformación empresarial.

Siendo las 10:30 a.m se da por terminada la reunión

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
1. Envió de Presentación al operador de Recaudo, para la entrega a los operadores del Sistema	SETP - NEIVA
2. Envió de Cronograma Formalmente para el Inicio a las Mesas de Trabajo	SETP - NEIVA
3. Entrega de listados para Desvinculación Administrativa de vehículos a las Unidad de empresas – Secretaria de Movilidad	Operadores SETP • Flota Huila • Cootranshuila • Cootransneiva
4. Se solicita desarrollar una reunión con la secretaria de Movilidad para evaluar temas de promoción y combate a a la ilegalidad	Ente Gestor – Operador Recuado OPITA
5. Se solicita reunión con el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Ente Gestor – Operador Recuado OPITA

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE _____ **NOMBRE** _____
CARGO _____ **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 Versión: 02 Vigente desde: Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Socialización cronograma

FECHA: 06-02-2026 **LUGAR:** Flota Huila

PROCESO: _____ **SUBPROCESO:** _____

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Gilberto Ossa	Coomotor	3167474454 Ossa.Gilberto@yahoo	
	Laura Gonzalez Solano	Autobuses	3156063361 autobusesra@yahoo.es	
	Andrea Garcia	Autobuses. SA	3112899084 coortransporte.gyc@gmail	
	James Cuellar	Cootranshuila	[illegible]	
	Oscar Ceron	Cootransmal	oscarceron1992@gmail.com	
	Wilmer Ayala	cootransmelva	wilmerayala26@hotmail.com	
	Tatiana Reina Buar	OPITA S.A	transporteopita2013@gmail.	
	Julieth Tatiana Ramirez Asosin	GEMAN	jtatiana.rd@hotmail.com 3103370853	
	Jairo Cavedes S.	GeMan	jcavedes@gemansas.com	
	Luis Felipe Parra	Coomotor	transporte@coomotor.com.co	
	William Cadena	flota Huila	wilcan74@hotmail.com	
	Hernando Guiza	Coordinador	guiza@yomoth.	
	Hernan M. Escobar	SETP	asesoropseto2016@gmail	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

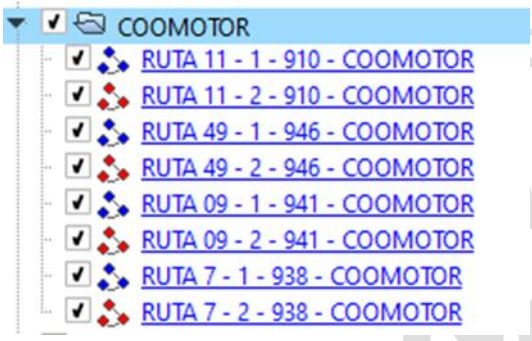
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

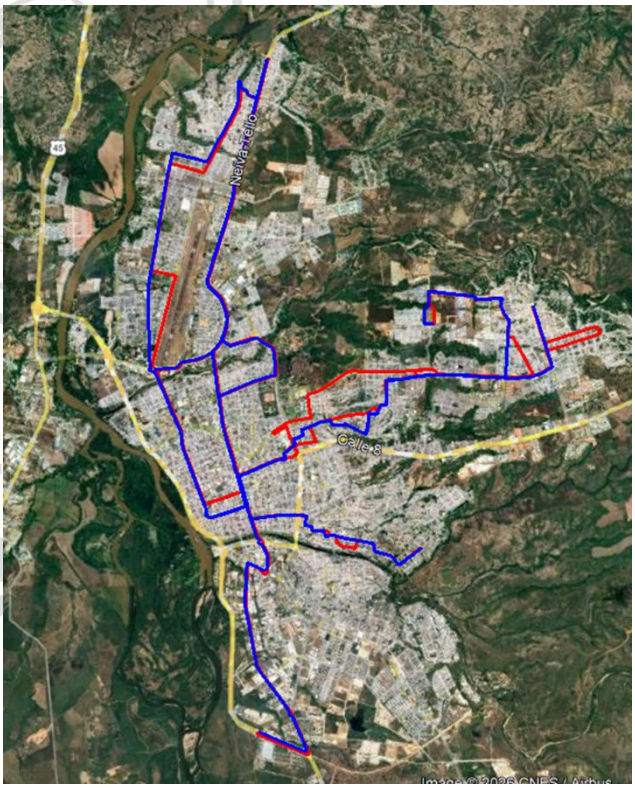
PROCESO: OPERACIÓN- SETP – UNIDAD DE EMPRESAS	**SUB-PROCESO:** TRANSPORTE PUBLICO	**FECHA:** **12/FEB/2026**	**HORA:** 2:30 P.M
LUGAR: SALA DE JUNTAS COOMOTOR	**ACTA N:** 02		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REVISION SISTEMA DE RUTAS SETP DE NEIVA - IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN		

DESARROLLO

En la Sala de Juntas de COOMOTOR, se desarrolló la reunión con el Objetivo de efectuar la revisión del Sistema de Rutas para el SETP de la ciudad de Neiva.

Haciendo uso del Software GOOGLE EARTH – Se efectúa la revisión del sistema de rutas





Desde el SETP se pregunta una a una las rutas sobre las cuales eventualmente se generaría cambio, después de la pre-operación de casi tres años. Sobre la cuales se podría generar mejoras en las mimas.

COOMOTOR, manifiesta lo siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. NO esperan desarrollar ningún tipo de ajuste a las rutas, ni extensiones a las mismas, debido a que deben sostener lo que actualmente se presta, evitando con ellos desmejorar el servicio con el cambio de los recorridos.

2. Efectuar cambios puede generar problemas con otras empresas debido a que se puede efectuar traslapos en sectores donde tienen influencia varios operadores.

3. Esperan que no efectuar modificaciones permita de cierta manera mantener el servicio y mejorar su operación en el tiempo.

Desde el SETP se pregunta sobre la operación de la ruta No 10 la cual quedo diseñada comparte del ajuste operación del año 2024.

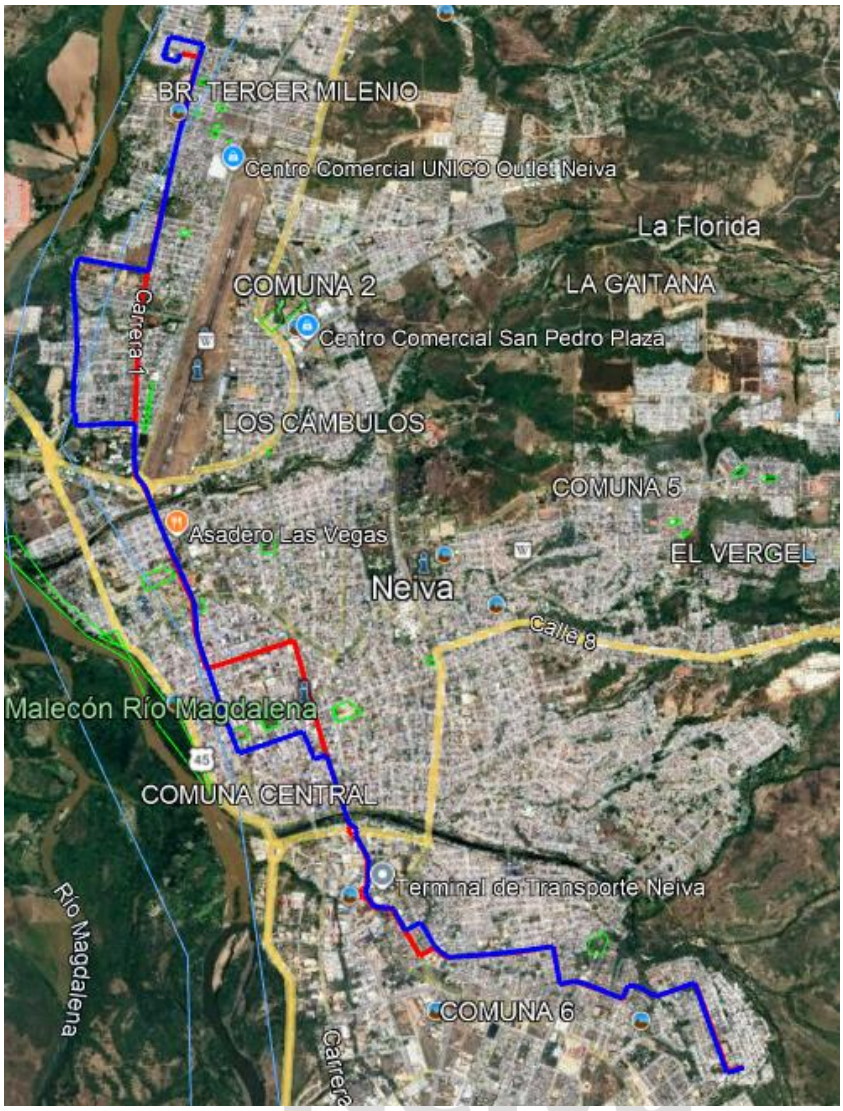
Desde COOMOTOR, manifiestan el interese de la operación, sin embargo, solicitan efectuar cambio en la ruta, con el propósito de mejorar su cubrimiento y sostenibilidad financiera.

El recorrido propuesto es el siguiente:

RUTA 10. Inicia en la calle 24 sur, con carrera 38, para continuar por la carrera 38 hasta llegar a la calle 19 sur, gira a la izquierda por el barrio Limonar, giramos a la derecha por carrera 31, luego gira a la derecha por la calle 18 bis llegamos a la calle 18 E sur, giramos a la derecha (barrio Timanco), a la carrera 25 y giramos a la izquierda, tomando la calle 16 (CAI Timanco, Institución Educativa Oliverio Lara Borrero) hasta llegar a la iglesia de Timanco, giro a la derecha tomando calle 14 hasta llegar a la carrera 11 gira a la derecha tomando la rotonda por la segunda salida a tomar la calle 4 A sur y giro a la derecha por carrera 10, tomo la rotonda por primera salida a la derecha, carrera 7, Terminal de Transporte, directo por la carrera 7 atravesando puente torcido, avenida circunvalar, continúa por la carrera 7 hasta llegar a la calle 4 y giro a la izquierda, luego giro a la derecha por la carrera 6 hasta llegar a la calle 6 y giro a la izquierda, continua por la calle 6, hasta llegar a la carrera 2, y giro a la derecha atravesando el centro de la ciudad entre (plaza cívica, Centro Comercial Popular Los Comuneros, parque los Mártires, avenida La Toma, hasta llegar al intercambiador de la Universidad Sur colombiana, continuo por la carrera 2 giro a la izquierda calle 28 de Cándido, pasando a la calle 28 de Santa Inés (lateral Liceo santa librada) carrera 6W directo a la calle 48 (Coca-Cola) giro a la izquierda semáforo de calle 48, giro a la izquierda por la carrera 1, hasta calle 74 (barrio Inmaculada) giro a la izquierda por la calle 74 giro a la derecha a la 2W barrio Calamari, hasta la calle 76 tomo la 3W a la izquierda, salgo nuevamente a la calle 74 para tomar la carrera 1 directo (CAM, Coca-Cola, liceo Santa Librada, INEM, intercambiador vial Universidad Sur colombiana, carrera 2 parque los mártires, giro a la izquierda calle 12 hasta la carrera 7 girando a la derecha se transita por puente torcido, Terminal de Transporte, glorieta de las antípodas, giro izquierda, luego a la derecha para tomar la calle 4 sur, giro a la derecha para tomar la carrera 16, giro a la izquierda pasando por la iglesia de Timanco, luego a la izquierda calle 16 con carrera 25 giro izquierda por la calle 18, a la izquierda carrera 31 giro a la derecha (barrio Limonar), izquierda calle 19 sur, hasta la carrera 38 con calle 24 sur.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se procede a desarrollar su materialización en una KMZ y el cual se puede ver en la siguiente grafica.



En el desarrollo de la reunión se efectúan algunas solicitudes y claridades.

a. Desde COOMOTOR, se ha propuesto desarrollar la depuración completa del parque automotor, para lo cual solicitaran en los próximos días la desvinculación administrativa de flota que no esta plenamente en funcionamiento o que ya han vencido su vida útil.

b. Ven con preocupación la fijación de las capacidades transportadoras, donde eventualmente llegaran buses de la administración municipal y que podrían copar las capacidades máximas al efectuar el ajuste de las mencionadas capacidades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

c. Solicitan claridades sobre los procesos de control operativo en contra del MOTOTAXISMO, sobre el cual manifiestan la inacción medida sobre el mismo para su mitigación.

d. Se manifiesta una preocupación sobre la entrega de los patios y talleres y como se efectuará su distribución de acuerdo al nuevo esquema operativo.

Desde el SETP, se ha manifestado que los procesos de control se desarrollan como parte de las acciones de la secretaria de movilidad y la mejora en la prestación del servicio.

Tocado los temas objeto de la reunión siendo las 5:20 de la Tarde se da por terminada la reunión.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Solicitan por parte de COOMOTOR Adelantar la revisión ANUAL para la revisión completa del Parque automotor para facilitar los procesos de depuración.	SETP – NEIVA – Unida de Empresas

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE : JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **NOMBRE** _____
CARGO: Contratista **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 **Versión:** 02 **Vigente desde:** Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Alcaldía de Neiva	ACTA DE REUNIÓN	FOR-GGMIPG-12 **Versión:** 02 **Vigente desde:** Septiembre 30 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Reunión SISTEMA RUTAS – COOMOTOR
FECHA: 12/FEBRERO/2026 **LUGAR:** SALA JUNTA COOMOTOR
PROCESO: OPERACIONES **SUBPROCESO:** TRANSPORTE - PUBLICO.

LISTA DE ASISTENTES REUNIÓN:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Luis I MANCHOLA	Coomotor		
2	Luis Felipe Parra	Coomotor	transporte2@coomotor.com	
3	[illegible]	Coomotor	[illegible]	
4	Juan M. Escobar G	SMN-SETP	[illegible]	

NOTA: Se recomienda **NO FIRMAR** este formato hasta que este totalmente diligenciad, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar los espacios con (N/A).

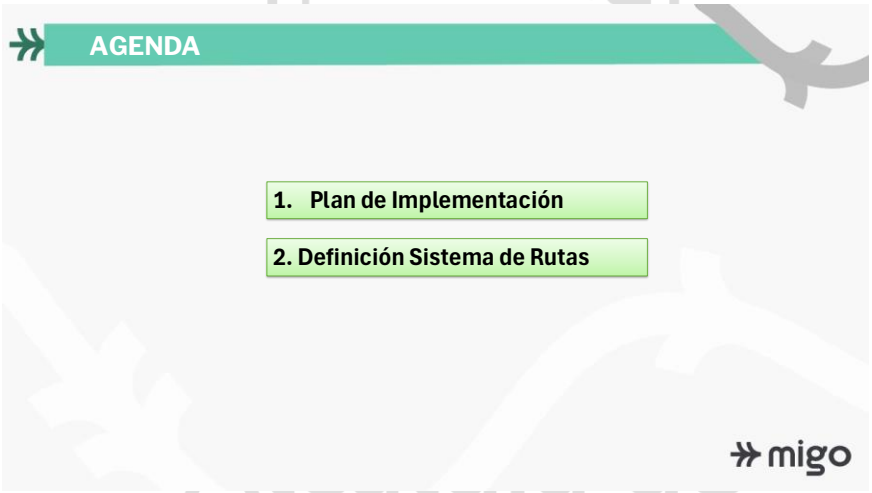
Alcaldía de Neiva

PROCESO: OPERACIÓN- SETP – UNIDAD DE EMPRESAS	**SUB-PROCESO:** TRANSPORTE PUBLICO	**FECHA:** **27/FEB/2026**	**HORA:** 8:30 A.M
LUGAR: SALA DE JUNTAS COOMOTOR	**ACTA N:** 06		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	REVISION SISTEMA DE RUTAS SETP DE NEIVA – TODOS LOS OPERADORES DEL SETP		

DESARROLLO

En la Sala de Juntas de COOMOTOR se desarrolló la reunión con el Objetivo de efectuar la revisión del Sistema de Rutas para el SETP de la ciudad de Neiva, en conjunto con todos operadores del sistema.

En este sentido se dio inicio con una presentación la cual esta orientada a evaluar los documentos necesarios para dar inicio a los procesos de implementación del SETP.



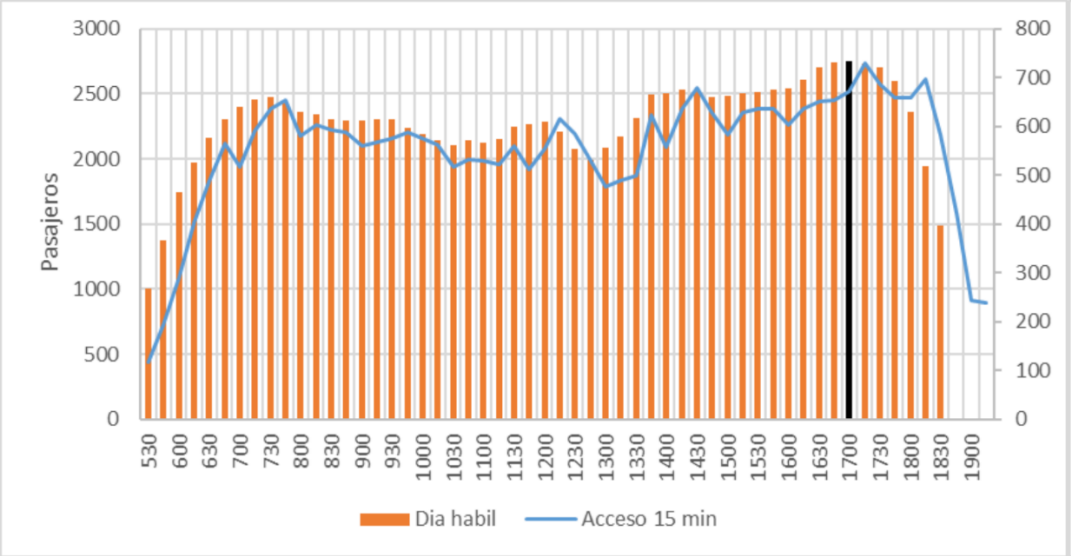
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ETAPA		ACCIONES POR DESARROLLAR	DOCUMENTO AENTREGAR
CONFIGURACIÓN EMPRESARIAL	6	**Plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos**	Documento que determina el estado de la flota, su cumplimiento de vida útil, la reposición a desarrollar y los esquemas financieros para la financiación, operación y mantenimiento posterior de la Flota, esto incluye la flota que se recepción en condiciones de entrega por parte de la Alcaldía de Neiva.
	7	**Cierre financiero del plan de Renovación, reposición, vinculación de flota, adecuación de Flota y dotación de equipos**	Modelo financiero que considera las inversiones a desarrollar en la flota, las reglas para su adquisición y el modelo de operación que permite solventar los costos de los vehículos en el mediano y largo plazo, este incluye los ingresos por pasajeros u otras fuentes alternativas.
	8	**Manual de procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión de flota**	Manual en el cual se define los procedimientos, planes de servicio y demás elementos necesarios para el cumplimiento del rodamiento ajustado al modelo operacional, así como su actualización en temas de fuerza mayor, requerimientos especiales o cambios relevantes en la capacidad transportadora.
	9	**Adopción del programa de revisión y mantenimiento preventivo**	Documento que define las condiciones para la programación, gestión y ejecución de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota o material rodante, así como los equipos tecnológicos para la operación del sistema.
	10	**Programa de capacitación de conductores y personal de atención a usuarios**	Documento que contiene el plan de capacitación Anual, divido en periodos, ajustado a las condiciones del PESV y los planes locales de seguridad vial de la Alcaldía de Neiva.
ALISTAMIENTO OPERACIONAL	1	**Presentación de solicitud de autorización del convenio de colaboración empresarial**	Presentados
	2	**Vinculación administrativa y operativa de la Flota - Garantizando la capacidad transportadora mínima.**	Revisión de los permisos de operación Y cierre de las capacidades transportadoras
	3	**Contratación personal de programación, gestión y alistamiento de flota**	Contratación del personal previsto en la estructura organización. Personal nuevo o que resulte de la fusión de los esquemas administrativos en caso de empresa o consorcio.
	4	**Contratación de conductores por parte del Convenio de Colaboración empresarial**	Contratación de conductores por parte del operador que prestará los servicios de manera conjunta
	5	**Capacitación inicial de conductores**	Capacitaciones de 20 horas antes de la entrada en operación del sistema O cuando se defina por pate del cronograma de implementación.
ALISTAMIENTO OPERACIONAL	6	**Adecuación de patios**	Inversiones en maquinaria y equipo – EDS y provisión de combustible por parte de los operadores a la entrega de los patios por parte del ente gestor.
	7	**Contratación personal de mantenimiento y consolidación de las condiciones, adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para el inicio del programa de mantenimiento**	Contratación del personal para el desarrollo de los procesos de administración, ejecución operación y mantenimiento del esquema operativo del sistema o su tercerización
	8	**Concentración de flota en patios**	Concentración de flota para el inicio de la administración integral de flota.
	9	**Administración integral de flota**	Suscripción de los contratos de administración integral de flota para el incido de los procesos de administración de flota.
	10	**Presentación del Plan de Gestión de Flota para aprobación de la autoridad**	Entrega del plan de servicios para el inicio de la operación del sistema Este se cargará en el sistema de gestión y control de flota para verificar su cumplimiento.

Alcaldía de Neiva

FET	1	**Estructuración del Fondo de estabilización Tarifaria**	Garantizar los recursos del FET con la fuente multas de transito
	2	**Entrega de Recursos a los Operadores del SETP**	Entrega de los recursos del FET a la revisión de los indicadores de gestión y seguimiento a la operación.
INICIO DE OPERACIÓN DEL SETP	1	**Integración al Sistema de Gestión y Control de Flota**	Integración del esquema de operación y planificación del sistema de rutas al sistema de gestión y control de flota – adopción de equipos y módulos de programación
	2	**Integración al Sistema de Recaudo Centralizado**	Integración al sistema de recaudo centralizado, - equipos para la materialización de los medios de pago – plataformas de recarga y seguimiento al recaudo y su dispersión entre sus agentes
	3	**Socialización del Sistema de Rutas y de las herramientas tecnológicas de información al usuario**	Socialización en conjunto entre los operadores del SETP ,ENTE GESTOR, LA SECRETARIA DE MVOILIDAD Y LA ALCALDIA DE NEIVA.

En el desarrollo de la reunión se expuso uno a uno los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de implementación del SETP y que tiene como objetivo, la certificación como operadores del SETP de Neiva. Este cronograma y su detalle se encuentra en el ANEXO No 1 – a la modificación del Decreto 809 de 2020.



Como parte de la misma reunión se detallo preocupaciones sobre la reducción de la demanda, el cual se debe de manera concreta a la no atención de la demanda entre las 4:00 y 6:00 p.m, considerando que existe una salida de la operación a esta hora en particular de la mayoría de las empresas, lo cual se ve reflejado en la reducción de la demanda del mes de Enero de 2026.

Los operadores sobre esta situación manifiestan lo siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. La demanda de pasajeros tiene una reducción en consideración de la ilegalidad en el municipio.
2. Los costos relacionados con Nomina e incremento de salario mínimo hacen imposible que los conductores hagan horas extras ya que los costos asociados a horas extras en imposible de desarrollar.
3. El horario tarde y noche tiene problemas debido a las condiciones de seguridad en ciertos sectores de la ciudad de Neiva, lo cual hace que no se preste el servicio.

De lo anterior se ha previsto desarrollar reunión el día 11 de Marzo de 2026, para evaluar estas problemáticas y determinar posibles soluciones.

Como segundo punto se efectuó la revisión del sistema de rutas:

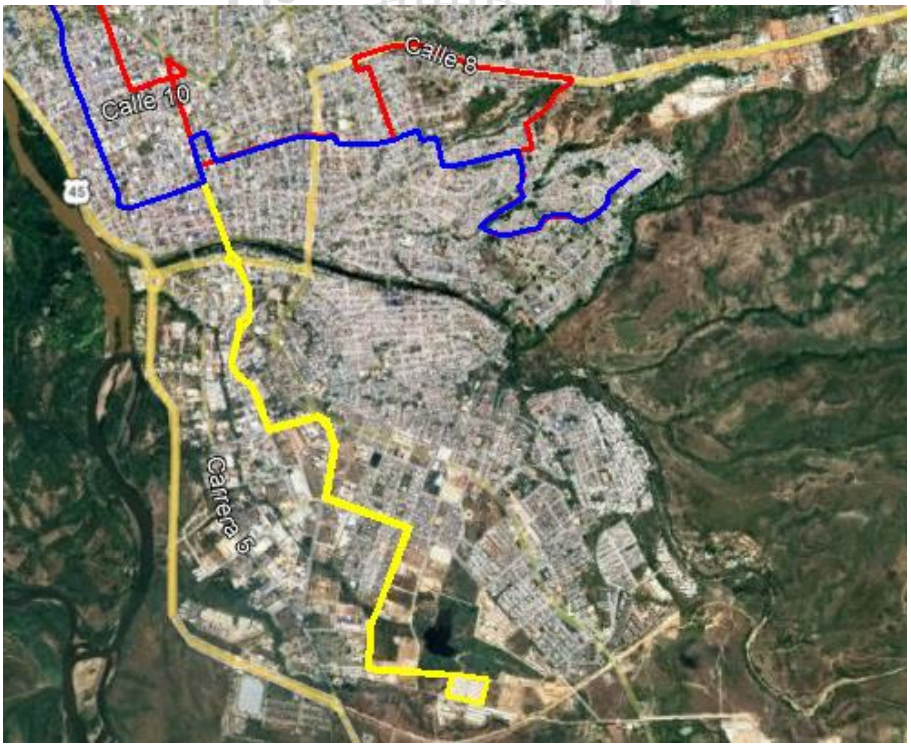
Se toma la palabra por parte del ENTE GESTOR y se menciona:

1. No existen modificaciones en el sistema de rutas del SETP, por parte de los tres operadores del Sistema excepción de varias solicitudes sobre la RUTA 28, 73 y 90

En este orden de Ideas se efectúa la revisión de las modificaciones con lo siguientes resultados:

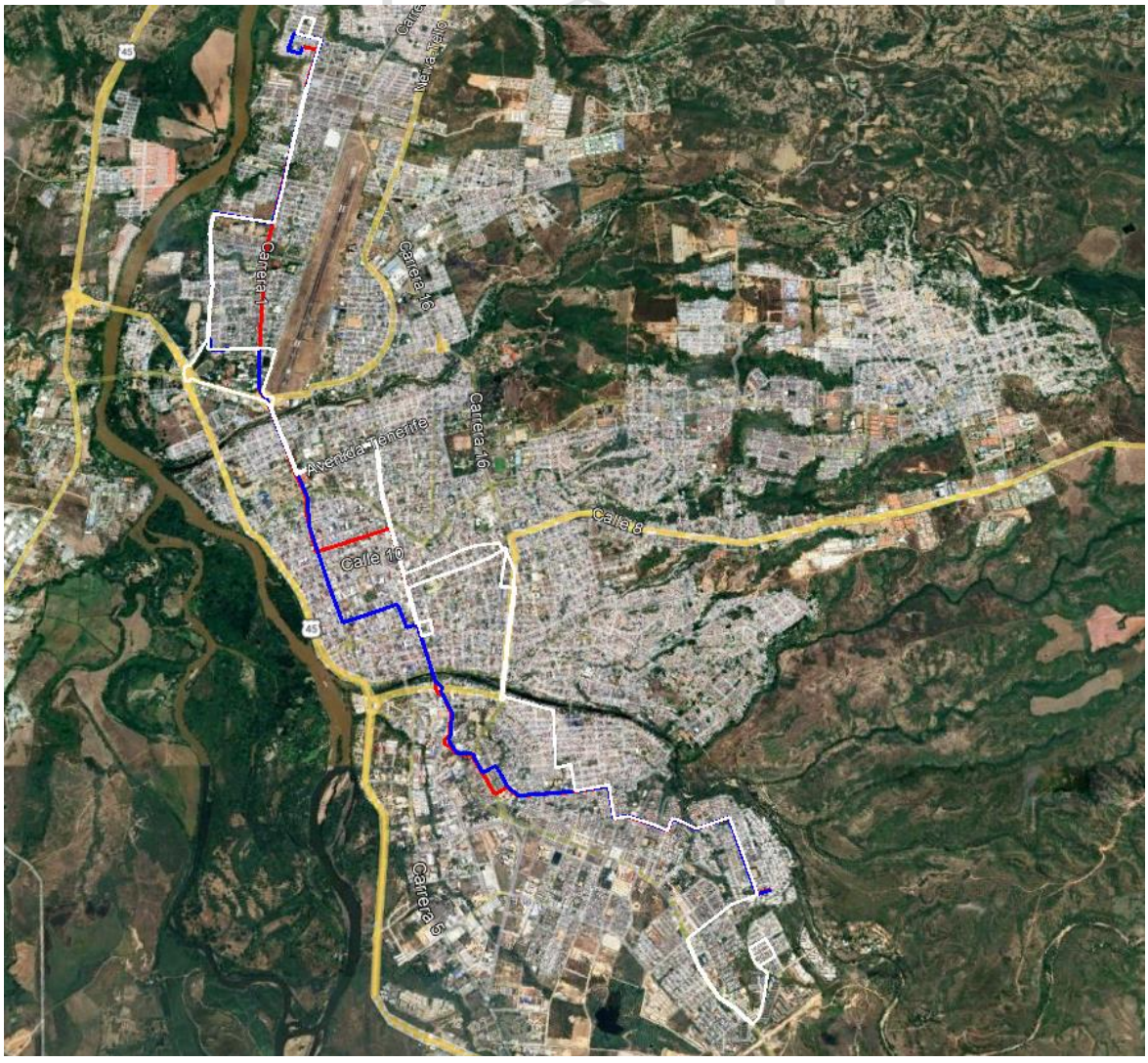
1. OPERADOR CONSORCIO ALIANZA OPITA: El cambio sobre la RUTA 73, es refiere de manera directa al ingreso al sector BERDEZ y alrededores para mejorar el cubrimiento. Los operadores y ente gestor no determinan objeciones.

2. EL OPERADOR OPITA SAS, efectúa la propuesta para el cambio de la RUTA 28, sobre la cual propone desarrollar un cubrimiento de la zona Sur de Neiva y los conjuntos de este sector.

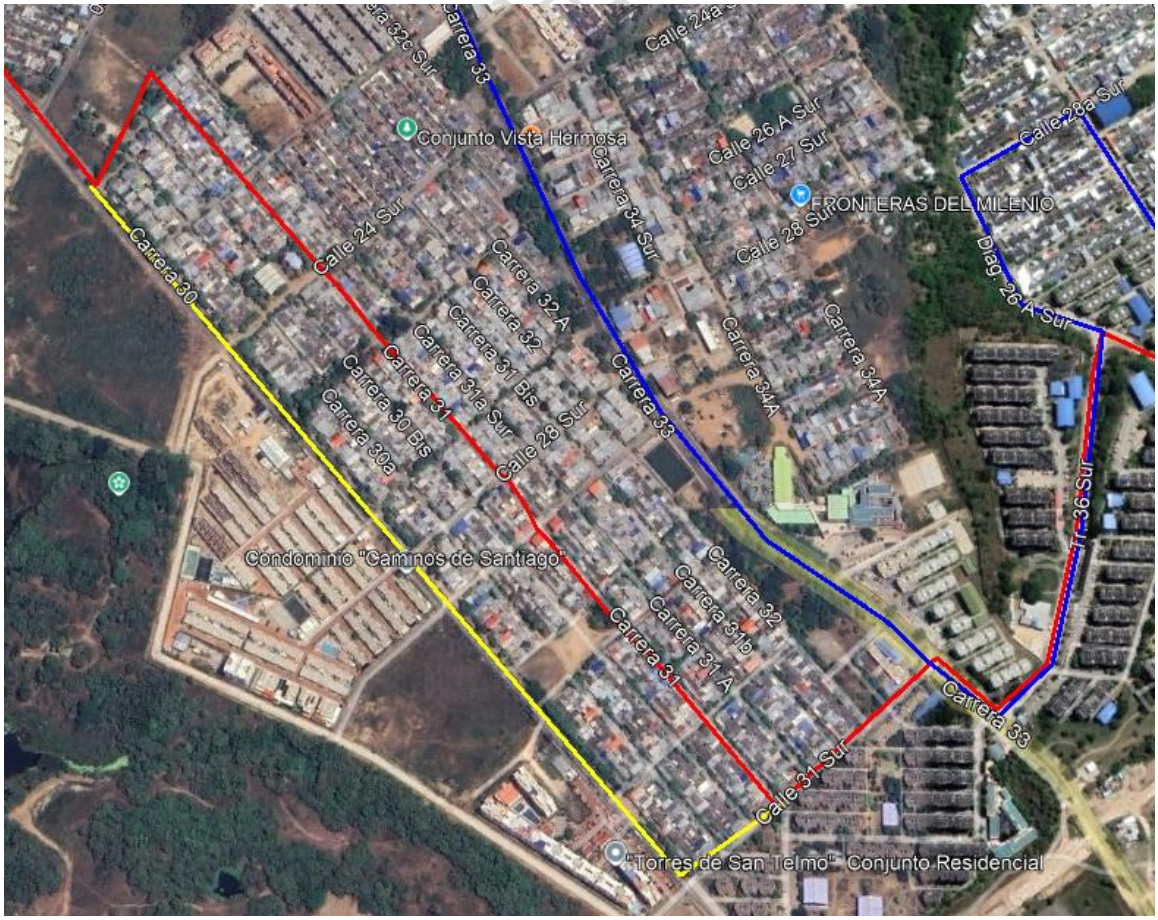


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. OPERADOR CONSORCIO ALIANZA OPITA, solicita efectuar la entrada a este sector sobre la modificaron de la ruta No 21, para que se haga un ingreso al Sur, pero propone una modificación de la ruta No 28. Para que haga su entrada en el Sector de la Comuna 5. Con lo cual solventaría las solicitudes de la SMN y ENTE GESTOR para proveer el servicio en este sector.
4. EL OPERDARO OPITA. No esta de acuerdo con la propuesta, ya que la ruta de dejo de servir desde el año 2021. Hacer la ruta genera paralelismo con las RUTA 29 y otras rutas del sistema sobre la carrera 8 lo cual hace poco viables esta propuesta.
5. EL OPERDARO OPITA solicita el cambio en el sector oriental para genera un cambio de la ruta 28, sobe el sector las Americas y evitar su recorrido al sector las brisas.
6. El CONSORICO ALIANZA OPITA, no esta de acuerdo con el cambio en la ruta ya que podría quitar demanda sobre la RUTA 62.
7. EL OPERADOR COOMOTOR, efectúa la presentación de la RUTA 10-5, la cual tiene cambio en varios sectores en comparación con la del modelo operacional diseñado en el año 2024.



8. LOS OPERADORES RESTANTES, no están de acuerdo con las modificaciones ya que no hacen paralelismo con muchas rutas del sistema por lo cual no hay acuerdo.
9. Se solicita por parte del operador opita, modificación con la RUTA 90 para que su paso se haga sobre la carrera 30 y no sobre la carrera 31 – Sector el ENCENILLO, lo anterior debido a los grandes problemas de movilidad en el sector por estacionamiento de vehículos y otros problemas.
10. El CONSORCIO ALIANZA OPITA, no esta de acuerdo con la modificación, ya que tiene incidencia sobre la Ruta 33, propone desarrollar medidas a la secretaria de movilidad en temas de reorganización y señalización para mejorar la ruta, se propone reunión el día 03 de Marzo de 2026, para visita en el sector.



Se concluye finalmente que no hay acuerdo sobre ninguna modificación a excepción de la ruta 73

Se convoca a reunión el día 12 de Marzo de 2026, para efectuar reunión sobre el mismo tema. Eventualmente si no hay acuerdo para el desarrollo de las rutas nuevas del sistema, estas serán implementadas como lo dispone el modelo operacional del año 2024.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva







Siendo las 11:30 de la mañana se da por terminada la reunión.

COMPROMISO	
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Visita técnica Encenillo	3 de Marzo de 22026 -SMN operadores SETP
Revisión problemáticas demanda tarde – Noche	11 de Marzo de 2026 – Cootranshuila Sala de Juntas
Reunión con Señor Alcalde de Neiva - SETP NEIVA	Entre el 16 y 19 de Marzxo de 2026 – Ente Gestor
Revisión Sistema de rutas - SETP	12 de Marzo de 2026 – Cootranshuila Sala de Juntas

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN **NOMBRE** _____
CARGO: Contratista **CARGO** _____
TELEFONO_____ **TELEFONO**_____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva